



La cultura
es de todos

Mincultura

Convocatoria de **Estímulos** 2019

Primera fase





© 2019, Ministerio de Cultura, Colombia
Programa Nacional de Estímulos

Carmen Inés Vásquez Camacho
Ministra de Cultura

David Melo Torres
Viceministro de Cultura

Claudia Isabel Victoria Niño Izquierdo
Secretaria General

Programa Nacional de Estímulos

Katherine Eslava Otálora, coordinadora

Ana Milena Rodríguez Castillo

Ángela Marcela Castellanos Barbosa

Camila Andrea Castro Calcetero

Daniela Vanessa Garcés López

Diego Armando Montoya Agudelo

Erick David Montes Aragón

Fabián Andrés Murcia Ovalle

Germán Darío Hernández Sosa

Jesús Fernando Gutiérrez Mejía

Juan Alberto Roldán Londoño

Lady Johanna Gómez Díaz

Ligia Ríos Romero

Nelson Guillermo Duarte Alfaro

Roberto Rivera Medina

Victoria Carolina Gómez Segura

Diseño y diagramación

Ministerio de Cultura

Contenido

PRESENTACIÓN	8
REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN 2019.....	10
PREMIO NACIONAL DE VIDA Y OBRA 2019	45
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN - AGN	50
Beca de gestión de archivos fotográficos	52
Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia	57
ARTES	62
Becas Fulbright-Mincultura para artistas.....	64
Pasantías nacionales	72
Residencia artística Colombia - Canadá (Eastern Bloc, Montreal).....	83
Residencia artística Colombia - Estados Unidos (The Fountainhead Residency, Miami)	88
Residencias artísticas Colombia - Asia, África u Oriente Medio (Arts Collaboratory)	93
Residencias artísticas Colombia - Estados Unidos (Sitka Fine Arts Camp, Alaska)	99
Residencias artísticas nacionales.....	104
ARTES VISUALES	
Beca de creación -cita a ciegas-(Festival de Cómic de Toronto).....	116
Beca para artistas ceramistas	120
Beca para publicaciones artísticas.....	123
Beca para técnicas no digitales para cartel	128
Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales – I Ciclo.....	131
Becas de creación para artistas con trayectoria intermedia	138
Becas de creación para artistas emergentes.....	142
Becas nacionales para espacios independientes	146

Becas nacionales para galerías.....	149
Becas para exposiciones en el espacio del Aljibe y la Casamata del Baluarte de Santa Catalina – Cartagena de Indias Túnel de escape 2019	152
Pasantías en talleres de técnicas antiguas de fotografía.....	158
Premio Nacional de Fotografía	161
Reconocimiento nacional a la crítica y el ensayo: Arte en Colombia. Ministerio de Cultura - Universidad de los Andes.....	164
Residencia artística Colombia - Francia (La Cité Internationale des Arts de París).....	169
DANZA	
Becas de circulación internacional para grupos y compañías de danza – I Ciclo.....	173
Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – I Ciclo.....	183
Becas de creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza.....	193
LITERATURA	
Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura – I Ciclo	202
Becas para la publicación de libros de autores colombianos	206
Becas para la publicación de libros inéditos de interés regional.....	211
Becas para la publicación de obra inédita	216
Premio Nacional de Poesía.....	220
Residencia de creación literaria Ministerio de Cultura e Instituto Caro y Cuervo	224
MÚSICA	
Beca de investigación - creación para formatos basados en músicas regionales colombianas.....	231
Beca para la creación de música contemporánea.....	237
Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales – I Ciclo.....	242
Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales – I Ciclo.....	249
Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares	255
Becas para la sustentabilidad de redes y asociaciones del campo musical	260
Pasantía en cuidado y mantenimiento preventivo de instrumentos musicales de cuerda frotada o de viento.....	270
Pasantía en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales	

de viento sinfónico para realizarla en Italia	275
Premio Nacional a las Escuelas de Música de carácter privado -Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMC	280
Premio Nacional a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMC.....	287
Premio Nacional de Música en Composición en conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia 1819 – 2019 para orquesta sinfónica, percusión y voces	294
Reconocimientos para producciones musicales discográficas	298
PRIMERA INFANCIA	
Pasantías en el desarrollo de procesos de promoción de lectura para primera infancia, en bibliotecas públicas y salas de lectura	303
TEATRO Y CIRCO	
Beca de investigación teatral o circense.....	311
Becas “Rayuela” de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos	315
Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas	320
Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo – I Ciclo.....	325
Becas de circulación nacional: Itinerancias artísticas por Colombia – I Ciclo	330
Becas de circulación nacional para producciones circenses de carpas de circo	338
Becas de creación en narración oral “del cuento a la escena”	343
Becas de creación en teatro de calle “Juglares”	347
Reconocimiento de dramaturgia teatral	351
BIBLIOTECAS	355
Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas	357
Becas para el desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales en bibliotecas públicas	361
Pasantías en bibliotecas públicas	368
CINEMATOGRAFÍA	374
Becas de circulación de cine colombiano en festivales y muestras de cine	

nacionales.....	376
Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental del programa “Imaginando Nuestra Imagen” - INI.....	384
Becas para el desarrollo de audiencias para el cine colombiano	408
Becas para el desarrollo de modelos de negocio para la exhibición cinematográfica	416
Becas talentos regionales para el cine colombiano	422
COMUNICACIONES.....	428
Becas de creación:prácticas creativas de producción sonora digital – PODCAST-.....	433
Becas en comunicación y territorio	440
CONTENIDOS AUDIOVISUALES - DESARROLLO	
Becas mujeres creadoras para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión	448
CONTENIDOS AUDIOVISUALES – FORMACIÓN	
Beca para el desarrollo de procesos de formación en comunicación, niñez y juventud.....	461
CONTENIDOS AUDIOVISUALES – PRODUCCIÓN	
Becas de creación y producción de contenidos audiovisuales de no ficción con dispositivos móviles	468
EMPRENDIMIENTO CULTURAL.....	481
Becas de circulación internacional para emprendedores culturales - I Ciclo... 483	
Becas de circulación nacional y regional para emprendedores culturales – I Ciclo.....	489
Becas para el fortalecimiento circulación nacional de bienes y servicios culturales y creativos	495
FOMENTO REGIONAL.....	501
Becas para la implementación, fortalecimiento o consolidación de sistemas departamentales, distritales o municipales de Cultura	503
PATRIMONIO.....	510
Beca de investigación en conservación-restauración de Patrimonio Cultural Mueble.....	512

Becas para la implementación de acciones de salvaguardia de manifestaciones no inscritas en las listas representativas de patrimonio cultural inmaterial del ámbito nacional	517
Becas para la implementación de planes especiales de salvaguardia (PES) de las manifestaciones inscritas en la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial del ámbito nacional	523
Reconocimiento a mejor proyecto de conservación-restauración de patrimonio mueble – bianual	529
POBLACIONES.....	535
Reconocimientos a la cultura ancestral de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el marco del “Decenio Afrodescendiente”.....	537
Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los Pueblos Indígenas de Colombia por el Pensamiento Mayor.....	541
Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la unidad y reconciliación	545
Reconocimientos a los procesos culturales liderados por mujeres para la equidad	548
Reconocimientos para el fortalecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad.....	551
PROYECTOS MUSEOLÓGICOS	554
Becas a proyectos comunicativos: entidades museales y comunidades	556
Becas en gestión de museos: plan museológico y planes de gestión del riesgo.....	560
Becas: proyectos de trabajo en red.....	566
ANEXOS	570
Anexo 1. Formulario de participación personas naturales.....	571
Anexo 2. Formulario de participación personas jurídicas	573
Anexo 3. Formulario de participación grupos constituidos.....	575
Anexo 4. Cuadro integrantes del grupo	577

Presentación

El Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Estímulos (en adelante, PNE) tiene como propósito movilizar a los artistas, creadores, investigadores y gestores culturales colombianos, bien sea en el ámbito nacional o internacional, para que en las más diversas disciplinas, reciban a través de *becas, pasantías, premios nacionales, reconocimientos o residencias artísticas* un estímulo a su quehacer. Este Programa está dirigido principalmente a personas naturales y el mecanismo dispuesto para acceder a dichos estímulos es a través de convocatorias públicas anuales, de manera que puedan participar de ese abanico de oportunidades todos los actores del sector cultural.

En los últimos años el Programa ha contado con participantes correspondientes a los 32 departamentos del país y el Distrito Capital, así como de colombianos residentes en el exterior. Demostrando, de esta forma, la importancia que representa para el sector, en todos sus niveles, el fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales y la democratización en los procedimientos de adjudicación.

Para el año 2019 se abre la oferta del Programa Nacional de Estímulos – Primera Fase, en línea con el Plan Nacional de Desarrollo *Pacto por Colombia, pacto por la equidad*, donde el compromiso del Gobierno Nacional es el de promover el talento de los colombianos y por ello, en su versión 2019, ha destinado recursos para iniciativas con enfoque en las diferentes áreas y disciplinas artísticas, así como en economía creativa. El Ministerio extiende la invitación a todo el sector cultural del país para que participe de forma activa en este proceso, estructurado de manera tal que abarca las diferentes temáticas que hacen parte de nuestra cultura y de nuestras manifestaciones artísticas.

El logro de estas metas sería difícil sin el aporte de los aliados y socios, nacionales e internacionales, pieza fundamental de la consolidación permanente de esta convocatoria. Agradecemos así la vinculación de las siguientes entidades:

Archivo General de la Nación, aMano Laboratorio Creativo, Fundación Tecnológica LCI -LaSalle College-, Museo Nacional de Colombia, Universidad de los Andes, Universidad Nacional de Colombia, Eastern Bloc, The Fountainhead Residency, Arts Collaboratory, Sitka Fine Arts Camp, Casa Tres Patios, Corporación Platóhedro, Fundación Organismo – Centro de Diseño y Capacitación en Hábitats Sostenibles, La Usurpadora, Lugar a Dudas, Mahanaím Centro Rural &

Arte, Plataforma Caníbal, Manusdea, Popayork, Programa Músicas del Río Pontificia Universidad Javeriana (sede Cali), Residencias Intermundos, Comisión Fulbright Colombia, Festival de Cómic de Toronto, Escuela Taller de Cartagena, La Cité Internationale des Arts de París, Instituto Caro y Cuervo, Fundación Salvi, Biblioteca Nacional de Colombia, Museo Nacional de Colombia – Programa de Fortalecimiento de Museos.

Requisitos generales de participación

Convocatoria de Estímulos 2019

Los siguientes requisitos aplican para todas las convocatorias contenidas en el presente documento. Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la convocatoria de su interés.

Modalidades

- **Becas.** Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación, investigación y circulación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.
- **Pasantías.** Su objetivo es complementar procesos para formar o formarse. Dichos procesos deben ser desarrollados en un departamento distinto al de residencia del participante (en el caso de las pasantías a desarrollar a nivel nacional) o en un país distinto al de la residencia del interesado (en el caso de las pasantías a desarrollar a nivel internacional).
- **Premios Nacionales.** Se otorgan a la labor y a los procesos realizados por creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural de nuestro país.
- **Reconocimientos.** Permiten destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector. Se otorgan a obras, proyectos o procesos ya realizados.
- **Residencias artísticas.** Inscritas en la línea de creación, apoyan el desarrollo de proyectos creativos o exploraciones artísticas en un lugar diferente al de residencia del artista, ya sea en Colombia o en el exterior.

Líneas de acción

- **Formación.** Reconocer las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos, como espacios vitales en la generación de conocimiento y en el desarrollo cultural.
- **Investigación.** Fomentar, estimular y apoyar los procesos que favorezcan

la sistematización de experiencias, saberes y prácticas que visibilicen el quehacer cultural y artístico, así como su aporte al país.

- **Creación.** Apoyar los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad.
- **Circulación.** Facilitar la democratización y el aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generando incentivos a los intercambios y al acceso a los mismos.

Tipos de participantes

- **Personas naturales (a título individual).** Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años, residentes o no en el país, y extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia.
- **Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo).** Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto.
- **Personas jurídicas colombianas.** De naturaleza pública, mixta o privada. Organizaciones no gubernamentales, autoridades, comunidades indígenas, entre otras.

Pueden participar

- Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años residentes o no en el país, de acuerdo con las especificaciones de la convocatoria en la que deseen presentarse.
- Ciudadanos extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia, con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia, siempre y cuando así lo permita la convocatoria en específico en la que participará.
- Ganadores de versiones anteriores de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos (en adelante, PNE), salvo en las convocatorias que establezcan lo contrario en sus requisitos específicos de participación, ya sea como persona natural, grupo constituido, integrante de un grupo constituido o persona jurídica.
- Personas jurídicas constituidas en Colombia, que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular en la que deseen

presentarse.

- Tutores de los ganadores de las convocatorias de estímulos.
- Jurados de las convocatorias de estímulos, **siempre y cuando** participen en una convocatoria distinta a aquella en la que fueron seleccionados como jurados.

Nota: Cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2019¹; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo².

Por lo tanto, en el caso en que un participante sea designado ganador en más de una (1) convocatoria en la vigencia 2019, se aplicarán las siguientes reglas:

Caso 1: Si los resultados de las convocatorias a las que se presentó tienen la misma fecha de publicación, el Ministerio de Cultura solicitará antes de la publicación de resultados que el participante comunique por escrito en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles qué estímulo acepta. Si el Ministerio de Cultura no recibe tal comunicación en el plazo establecido, otorgará el estímulo atendiendo al orden consecutivo en que se profiera el acto administrativo que lo designa ganador. Para los grupos constituidos, se deberá tener en cuenta lo establecido para la sustitución de los integrantes según lo dispuesto en la página 19.

Caso 2: Si la publicación de los resultados no es en la misma fecha, el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer proyecto u obra que haya sido designado ganador.

Caso 3: Si la publicación de los resultados no es en la misma fecha y el participante se presentó con seudónimo y resultó ganador de otra convocatoria publicada con anterioridad, el Ministerio de Cultura en la verificación de inhabilidades procederá a otorgar el estímulo al suplente en el orden establecido.

1 En este sentido, un integrante de un grupo constituido no podrá ser parte de más de una (1) propuesta en una (1) misma convocatoria. Así mismo, quien participe como persona natural no podrá presentarse como parte de un grupo constituido de manera simultánea en una (1) misma convocatoria. Esta restricción aplica también para las convocatorias que tienen varios ciclos.

2 La **única** excepción contemplada sobre el particular corresponde a las convocatorias de circulación (a saber las contempladas en las páginas 131, 173, 183, 202, 242, 249, 325, 330, 483, 489). Por tanto, un mismo participante podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos cuando uno de ellos corresponda a una convocatoria de circulación. Sin embargo, no podrá resultar ganador de dos (2) convocatorias de circulación, así como tampoco podrá resultar ganador de dos (2) o más ciclos en una misma convocatoria de circulación.

No pueden participar

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años, salvo en las convocatorias que establezcan lo contrario en sus requisitos específicos de participación.
- Ciudadanos extranjeros que no acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia.
- Los servidores públicos que trabajen en el Ministerio de Cultura, así como en sus entidades adscritas o en sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con el Ministerio de Cultura, así como con sus entidades adscritas o con sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Ministerio de Cultura, así como de sus entidades adscritas o de sus unidades administrativas especiales.
- Los jurados de las convocatorias de estímulos, en la misma convocatoria que evalúan, ni a título personal, ni como integrantes de una persona jurídica o grupo constituido.
- Los ganadores o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el Ministerio de Cultura.
- Quienes hayan resultado ganadores en otras versiones de la misma convocatoria en la que salieron favorecidos, cuando la misma así lo establezca.
- Quienes hayan resultado ganadores con el mismo proyecto en la Convocatoria 2019 del Programa Nacional de Concertación.
- Entidades públicas cuyo Consejo de Cultura municipal, distrital o departamental no demuestren haber sesionado como mínimo una (1) vez en el año 2018.
- Personas naturales a título individual o colectivo o entidades públicas o privadas que hayan incumplido con el Plan Nacional de la Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Lectura y Escritura, Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas o con la Ley de Espectáculos Públicos. De igual manera la prohibición se hará extensiva con el incumplimiento en cualquiera de los planes, programas o proyectos del Ministerio de Cultura.

Nota: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el mo-

mento de hacer entrega del estímulo correspondiente e incluso en la ejecución misma de las propuestas. Tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

Proceso para participar

A continuación encontrará los pasos que deberá seguir para presentar su propuesta. Para participar en cualquiera de las convocatorias ofertadas para el 2019, debe presentar tanto los **documentos administrativos** solicitados, de acuerdo con el tipo de participante (persona natural, persona jurídica o grupo constituido); así como los **documentos para el jurado** que se relacionan en cada convocatoria de manera específica, con el fin de que su propuesta sea remitida al jurado designado para la evaluación de las propuestas recibidas.

Los participantes deben seleccionar alguna de las siguientes opciones para remitir sus propuestas:

1. OPCIÓN A:

Si la convocatoria a la que desea presentarse cuenta con la siguiente opción:

Inscripción en línea: **Habilitada**

Puede realizar **TODO** el proceso de inscripción en línea, en la plataforma habilitada para tal fin.

2. OPCIÓN B:

Si la convocatoria a la que desea presentarse cuenta con la siguiente opción:

Inscripción en línea: **Habilitada**

Pero usted, desea realizar su postulación en físico, lo puede hacer.

Nota: Puede remitir su propuesta en CD, DVD, USB, entre otros o la puede remitir impresa en papel.

3. OPCIÓN C:

Si la convocatoria a la que desea presentarse cuenta con la siguiente opción:

Inscripción en línea: **No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico**

La única opción para presentar su propuesta, es hacerlo en físico.

Nota: Puede remitir su propuesta en CD, DVD, USB, entre otros o la puede remitir impresa en papel.

NOTA: El correo electrónico **NO** es un medio habilitado para la recepción de las propuestas, por lo tanto no se aceptarán documentos por esta vía.

OPCIÓN A**INSCRIPCIÓN EN LÍNEA – DOCUMENTACIÓN REQUERIDA****Paso 1: Ingreso a la plataforma de inscripción en línea****Ingreso por primera vez:**

1. Ingrese al siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/>
2. Regístrese como un usuario nuevo.
3. Ingrese la información personal, usuario y contraseña.
4. Una vez creado su usuario, ingrese con él y digite la contraseña.
5. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
6. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

Si ya tiene un usuario registrado:

1. Ingrese al siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/>
2. Ingrese su usuario y la contraseña.
3. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
4. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

Si ya tiene un usuario registrado, pero olvidó la contraseña:

1. Ingrese al siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/>
2. Ingrese a ¿Olvidó su clave?
3. Digite su correo electrónico registrado para iniciar el proceso de recuperación de su contraseña.
4. Asigne una nueva contraseña.
5. Ingrese su usuario y la contraseña.
6. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
7. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

Paso 2: Adjuntar Documentos Administrativos**2.1. Diligenciar el formulario de participación 2019**

Los participantes deberán diligenciar el formulario de participación para la vigencia 2019, de acuerdo con el tipo de participante que se

presente (persona natural, persona jurídica o grupo constituido), en línea en el siguiente vínculo:

<http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones>

La inscripción en línea generará un número único de identificación, que será enviado de manera automática al correo electrónico suministrado y le servirá como comprobante de la inscripción, para su seguimiento. Culminar con éxito este proceso en línea indica que el participante se acoge a las condiciones de participación de la presente convocatoria. **Nota:** Al recibir el número único de identificación se garantiza que el diligenciamiento del formulario de participación fue exitoso y se entiende que el participante aceptó las condiciones y los términos de participación, por tanto **no se requiere una firma** en el proceso de inscripción en línea, por lo que **no es necesario enviarla en físico**.

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de cada una de las convocatorias.

2.2. Adjuntar la presente documentación

Los aspirantes deberán adjuntar a la plataforma de inscripción los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo.

Persona natural

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente. **Nota:** En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

Persona jurídica

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
2. **Para entidad privada:**
 - Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar el certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.

- Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.
 - RUT actualizado de la persona jurídica participante.
3. **Para entidad pública³:**
- Acta de posesión del representante legal de la entidad.
 - Un (1) acta de sesión en 2018 del Consejo de Cultura del respectivo departamento, municipio o distrito, según corresponda. Se excluye de la entrega de estos documentos a las instituciones educativas del sector público (colegios y universidades).
 - RUT actualizado de la entidad pública.
4. **Para grupos étnicos (indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rom)⁴:**
- Certificación expedida por el Ministerio del Interior o autoridad competente, de la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o copia del acto administrativo (resolución del INCODER, resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o certificación expedida por la alcaldía municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad.
 - RUT actualizado de la persona jurídica participante.

Grupos constituidos (aplica para dos [2] o más personas)

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. **Nota:** En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia. **Únicamente serán participantes de la presente convocatoria, los integrantes relacionados en el formulario de participación de grupo constituido.**

3 En caso de que el participante no presente estos documentos, el PNE procederá de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9° del Decreto Ley 19 de 2012.

4 Ibídem.

Los participantes que se presenten como **grupo constituido** deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.
2. Únicamente habrá lugar a sustituir **hasta el veinticinco por ciento (25%)** del número total de los integrantes del grupo constituido **aprobado por el jurado**⁵, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, acreditados ante el Ministerio de Cultura.

Notas:

- En caso en que uno de los integrantes del grupo constituido resulte ganador de otra convocatoria (como persona natural o integrante de otro grupo constituido) cuya fecha de publicación de resultados no sea el mismo día, **no podrá renunciar al grupo**, dado que generará automáticamente la inhabilidad para el mismo.
- En caso en que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, el Ministerio de Cultura procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar. Esto quiere decir que **únicamente** se pueden sustituir integrantes de los grupos **ganadores**, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes.
- El grupo constituido aprobado por el jurado que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir **antes** de la ejecución del proyecto la solicitud del cambio al Programa Nacional de Estímulos, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación del área técnica.

Nota: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009.

.....
⁵ Así las cosas, no hay lugar a sustitución de integrantes de grupos constituidos sin que estos resulten ganadores.

En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

Paso 3: Adjuntar Documentos para el Jurado

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de participación de cada convocatoria; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.

Los documentos para el jurado deberán ser adjuntados en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones>

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de cada una de las convocatorias, y solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos en la plataforma.

El Ministerio de Cultura no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos (no requieren de traducción oficial, salvo que la convocatoria de su interés establezca lo contrario).

Paso 4: Confirmación de envío de propuestas

Nota: Si diligenció el formulario de participación en línea y adicionalmente adjuntó los documentos administrativos y para el jurado a través del aplicativo, no debe enviar la documentación en físico.

Una vez realizado el cargue de documentos administrativos y para el jurado en la plataforma destinada para tal fin, puede generar el comprobante de su inscripción, lo que le permitirá recibir en el correo electrónico suministrado, el listado de documentos adjuntos.

Los participantes pueden modificar, adicionar o suprimir los documentos adjuntos **hasta las 5:00 p.m. (hora colombiana)** de la fecha de cierre de la convocatoria de su interés. Una vez cerrada la convocatoria no podrá acceder a modificar la información cargada.

Nota: El Ministerio de Cultura no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

OPCIONES B y C INSCRIPCIÓN EN FÍSICO – DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Paso 1: Adjuntar Documentos Administrativos

1.1. Diligenciar el formulario de participación 2019

El formulario de participación para la vigencia 2019, deberá ser diligenciado y remitido en físico, junto con la documentación requerida, cuando la convocatoria en específico a la que desea presentarse así lo indique:

Inscripción en línea:

No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico

O aun cuando la convocatoria indique que la inscripción está habilitada, pero el participante prefiere hacer su envío en físico:

Inscripción en línea:

Habilitada

Los participantes deberán diligenciar el formulario de participación para la vigencia 2019 de acuerdo con el tipo de participante que se presente (persona natural, persona jurídica o grupo constituido) y podrá ser descargado de la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos, o lo puede encontrar en la sección de anexos de la presente convocatoria (ver Anexos 1, 2 y 3, páginas 571-576).

Deberá ser diligenciado en letra imprenta, legible y estar firmado:

- En el caso de personas naturales, por el proponente.
- En las personas jurídicas, por el representante legal.
- En los grupos constituidos, por el representante del grupo y **TODOS** los integrantes del mismo).

Nota: Teniendo en cuenta que el formulario de participación 2019 es un documento **inmodificable e insubsanable**, el interesado que lo altere, no lo presente diligenciado en su totalidad, no lo firme, no lo **presente completo**, no especifique en qué convocatoria participa o presente el formulario de otra vigencia, quedará **automáticamente rechazado**.

1.2. Adjuntar la presente documentación

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo.

Persona natural

1. Formulario de participación para la vigencia 2019, diligenciado en su totalidad y firmado por la persona natural proponente (ver Anexo 1, páginas 571-572).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente. **Nota:** En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

Persona jurídica

1. Formulario de participación para la vigencia 2019, diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal (ver Anexo 2, páginas 573-574).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
3. *Para entidad privada:*
 - Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar el certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.

- Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.
 - RUT actualizado de la persona jurídica participante.
4. *Para entidad pública*⁶:
- Acta de posesión del representante legal de la entidad.
 - Un (1) acta de sesión en 2018 del Consejo de Cultura del respectivo departamento, municipio o distrito, según corresponda. Se excluye de la entrega de estos documentos a las instituciones educativas del sector público (colegios y universidades).
 - RUT actualizado de la entidad pública.
5. *Para grupos étnicos (indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rom)*⁷:
- Certificación expedida por el Ministerio del Interior o autoridad competente, de la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o copia del acto administrativo (resolución del INCODER, resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o certificación expedida por la alcaldía municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad.
 - RUT actualizado de la persona jurídica participante.

Grupos constituidos (aplica para dos [2] o más personas)

1. Formulario de participación para la vigencia 2019, diligenciado en su totalidad y firmado por todos los integrantes, incluido el representante del grupo (ver Anexo 3, páginas 575-576).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. **Nota:** En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

6 En caso de que el participante no presente estos documentos, el PNE procederá de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 9° del Decreto Ley 19 de 2012.

7 *Ibídem.*

3. Cuadro en el cual esté relacionada la información de todos los integrantes del grupo (ver Anexo 4, páginas 577-578).

Los participantes que se presenten como **grupo constituido** deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.
2. Únicamente habrá lugar a sustituir **hasta el veinticinco por ciento (25%)** del número total de los integrantes del grupo constituido **aprobado por el jurado**⁸, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, acreditados ante el Ministerio de Cultura.

Notas:

- En caso en que uno de los integrantes del grupo constituido resulte ganador de otra convocatoria (como persona natural o integrante de otro grupo constituido) cuya fecha de publicación de resultados no sea el mismo día, **no podrá renunciar al grupo**, dado que generará automáticamente la inhabilidad para el mismo.
- En caso en que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, el Ministerio de Cultura procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar. Esto quiere decir que **únicamente** se pueden sustituir integrantes de los grupos **ganadores**, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes.
- El grupo constituido aprobado por el jurado que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir **antes** de la ejecución del proyecto la solicitud del cambio al Programa Nacional de Estímulos, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación del área técnica.

8 Así las cosas, no hay lugar a sustitución de integrantes de grupos constituidos sin que estos resulten ganadores.

Nota: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

Paso 2: Adjuntar Documentos para el Jurado

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de participación de cada convocatoria; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.

El Ministerio de Cultura no se hará responsable de CD, DVD, USB, entre otros, que no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por tanto, el participante debe asegurarse de que los formatos allegados funcionen en diversos sistemas operativos. En caso en que ninguna de las copias adjuntadas se pueda abrir, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos.

Paso 3: Envío de propuestas

El participante deberá enviar un solo paquete que contenga los documentos administrativos y de los documentos para el jurado con el número de copias idénticas especificadas en la convocatoria de su interés. Los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en el número de copias idénticas especificadas en la convocatoria de su interés, en CD, DVD o USB, siempre y cuando los términos de la convocatoria lo permitan. Se recibirán únicamente copias de las obras o proyectos, el Ministerio de Cultura no se hace responsable de originales.

Solo se recibirán sobres sellados. Las propuestas deberán enviarse por correo certificado o radicarse directamente en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura (Calle 8 No 8-26, Bogotá, D.C.) a más tardar hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre establecida para cada convocatoria. Se tendrá en cuenta el matasellos de correos (se verificará que en el comprobante de envío de la propuesta conste que la misma fue enviada, a más tardar, el día de cierre de la convocatoria). **Quedarán automáticamente rechazadas aquellas propuestas que no sean radicadas y recibidas en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura.**

Los sobres deben venir marcados de la siguiente manera:

Ministerio de Cultura
Programa Nacional de Estímulos
(Convocatoria a la que aplica)
Calle 8 N° 8-26
Bogotá, D. C.

No olvide incluir los datos como remitente:

Remite
Nombre del participante
Dirección
Municipio y departamento

Nota: El Ministerio de Cultura no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

Seudónimo

Es indispensable que el proponente revise las condiciones específicas de la convocatoria en la cual va a participar, con el fin de determinar si requiere presentarse o no con seudónimo. En el caso de que la convocatoria requiera el uso de seudónimo, indicará lo siguiente:

Convocatoria en la modalidad de seudónimo

Según la definición de la Real Academia de la Lengua, el seudónimo es el “nombre utilizado por un artista en sus actividades, en vez del suyo propio”; o dicho de un

autor, “que oculta con un nombre falso el suyo verdadero”.

Si la convocatoria a la que se presenta así lo requiere, el participante (persona natural, grupo constituido o persona jurídica) deberá elegir un seudónimo o sobrenombre con el cual se identificará como proponente en el proceso de evaluación.

De acuerdo con ello, los documentos administrativos deberán enviarse en un sobre cerrado y marcado con el seudónimo y el número del documento de identificación del participante. Dicho sobre permanecerá cerrado hasta el momento en el cual el jurado haya deliberado.



Los documentos para el jurado deben ir en un sobre diferente al de los documentos administrativos, estar marcados con el mismo seudónimo y no revelar la identidad del o de los participantes en ninguno de ellos, **pues el proyecto quedará automáticamente rechazado.**



Una vez el jurado haya deliberado y seleccione los ganadores y suplentes a que haya lugar, se conformará un comité con el fin de abrir los sobres administrativos y verificar que las propuestas cumplan con los documentos solicitados. Si se comprueba ausencia de alguno de los documentos que tienen el carácter de insubsanables, la propuesta será automáticamente rechazada y se procederá a dar apertura a los documentos administrativos de los suplentes seleccionados por los jurados. Si la ausencia es de un documento subsanable, el PNE le solicitará al participante el documento faltante al correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción, quien deberá enviarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Tal información quedará consignada en un acta.

Las convocatorias en la modalidad de seudónimo no podrán realizar su inscripción en línea. **Estas propuestas serán recibidas únicamente en físico.**

Proceso de selección y evaluación

Verificación de requisitos

El Ministerio de Cultura verificará que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos y para los jurados). Solo aquellas que lo hagan serán enviadas a los jurados para evaluación. En el caso de las propuestas presentadas en la modalidad de seudónimo, al jurado le serán enviadas aquellas que no revelen su identidad y que cumplan con los documentos para el jurado solicitados en la convocatoria específica.

En caso en que el participante no presente uno de los documentos administrativos solicitados diferente al formulario de participación para la vigencia 2019 (documento insubsanable), el PNE procederá a requerir al participante a través del correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción, la entrega en un plazo de tres (3) días hábiles del(os) documento(s) faltante(s). Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación se procederá a rechazar la propuesta. En caso contrario se verificará que los documentos para el jurado cumplan con los requisitos específicos de participación.

Los participantes podrán consultar, veinte (20) días hábiles después de la fecha de cierre de la convocatoria a la que aplica, en qué estado del proceso se encuentra su solicitud, ingresando a la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos o en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados>

Los estados que encontrará son:

- **En verificación:** En revisión de documentación.
- **En estudio:** Cumple con los requisitos y pasa a evaluación de jurados.
- **Preseleccionado:** El jurado ha elegido la propuesta como candidata para ser merecedora del estímulo. Solo habrá propuestas preseleccionadas en las convocatorias que establezcan audiciones, sustentación, pitch (presentación creativa) o cuando la convocatoria en específico así lo establezca.
- **Rechazado:** La propuesta no cumple con los requisitos de la convocatoria.
- **Subsanación:** No presentó uno de los documentos administrativos solicitados, diferente al formulario de participación (documento insubsanable). El PNE ha requerido mediante correo electrónico al participante la entrega, en un plazo de tres (3) días hábiles del(os) documento(s) faltante(s).
- **Retirado:** El participante comunicó al PNE que desiste de su inscripción.

Nota: El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

Causales de rechazo

El Programa Nacional de Estímulos rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- El participante presentó dos (2) propuestas a la misma convocatoria: ambas propuestas serán rechazadas. La prohibición se hace extensiva a presentar dos (2) o más propuestas, o dos (2) veces la misma propuesta, a cualquiera de los ciclos o categorías de una misma convocatoria.
- El participante presentó la misma propuesta apoyada por el Programa Nacional de Concertación para la Convocatoria 2019.
- La propuesta ha sido radicada en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura o enviada por correo certificado fuera de la fecha límite (de cierre) establecida para la convocatoria.
- La propuesta ha sido radicada en una dependencia distinta a la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura, o ha sido entregada a algún funcionario o contratista o ha sido remitida mediante correo electrónico.
- El participante no adjuntó el formulario de participación para la vigencia 2019, lo modificó, no lo diligenció en su totalidad, no lo presentó completo, no lo firmó o no especificó a qué convocatoria se presenta.
- El formulario de participación diligenciado no corresponde al tipo de par-

- participante que presenta la propuesta.
- El participante ha presentado una propuesta a una convocatoria no ofertada, por lo tanto no puede darse trámite a la misma.
 - La propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
 - El tipo de participante no corresponde al ofertado en la convocatoria a la que aplica.
 - El participante no se adecua al perfil exigido en la convocatoria específica.
 - La propuesta no corresponde al objeto de la convocatoria específica.
 - El participante no allegó uno de los documentos administrativos con posterioridad a la solicitud de subsanación.
 - El participante no adjuntó documentos para el jurado.
 - El participante no adjuntó uno o más documentos para el jurado.
 - El participante allega documentos para el jurado que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.
 - El participante presenta una propuesta a un área no convocada.
 - Para el caso de las residencias artísticas nacionales y de las pasantías nacionales, el participante propone realizar su proceso en el mismo departamento de su residencia.
 - Para el caso de las residencias artísticas internacionales y de las pasantías internacionales, el participante propone realizar su proceso en el mismo país de su residencia.
 - Para las convocatorias en la modalidad de seudónimo, el participante no envió los documentos administrativos en sobre cerrado y marcado SÓLO con el seudónimo y el número de documento de identificación, o reveló su identidad en uno de los documentos para el jurado.
 - Para las entidades públicas, el Consejo de Cultura del respectivo departamento, distrito o municipio no demuestra haber sesionado mínimo una (1) vez en el año 2018.
 - Las personas naturales a título individual o colectivo o entidades públicas o privadas, que hayan incumplido con el Plan Nacional de la Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Lectura y Escritura, Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas o con la Ley de Espectáculos Públicos. De igual manera la prohibición se hará extensiva con el incumplimiento en cualquiera de los planes, programas o proyectos del Ministerio de Cultura.

Del jurado

El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área.

Obligaciones de los jurados

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual es jurado, los cuales serán entregados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Renunciar a ser jurado si participa en la convocatoria para la que ha sido seleccionado como evaluador, bien sea a título personal, como integrante de una persona jurídica o de un grupo constituido.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia al Programa Nacional de Estímulos.
- Declararse impedido mínimo cinco (5) días hábiles **antes de la deliberación** para evaluar proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el Ministerio de Cultura designará mediante acto administrativo jurados *ad hoc* para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.
- Preseleccionar y llevar a la deliberación las obras o proyectos que presentará a sus pares evaluadores.
- Participar de la deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron.
- El jurado, resida o no en la ciudad de Bogotá, D.C. deberá devolver al Programa Nacional de Estímulos todos los proyectos remitidos para evaluación el día de la deliberación, con el propósito de que este efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.
- Atender cualquier requerimiento realizado por el Ministerio de Cultura

sobre el proceso de evaluación realizado, y presentar por escrito las aclaraciones que le sean solicitadas, en el evento de presentarse reclamos por terceros, organismos de control o participantes.

- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Deliberación y fallo

Cada jurado, tras leer y evaluar las obras o los proyectos que se le han asignado, seleccionará los que a su juicio considere presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores. Las deliberaciones podrán ser presenciales o virtuales.

Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores y suplentes, cuando el jurado lo considere pertinente. En caso de que el jurado designe suplentes, se entenderá que estos podrán acceder al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo⁹. En todos los casos, los suplentes obtendrán mención de honor (reconocimientos del jurado sin valor económico). **Nota:** para los suplentes de las convocatorias de circulación relacionadas en las páginas 131, 173, 183, 202, 242, 249, 325, 330, 483, 489, no aplica la obtención de mención de honor.

Cuando la convocatoria determine audiciones, sustentación o *pitch* (presentación creativa) presencial o virtual con preseleccionados, el jurado manifestará por escrito la preselección de los proyectos que a su juicio considere susceptibles de ser merecedores del estímulo. Si los jurados no coinciden en los proyectos preseleccionados, se realizará un encuentro virtual para que puedan llegar a un acuerdo. Para las convocatorias que así lo requieran, se solicitarán los documentos adicionales necesarios y estos deberán hacerse llegar en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles. Los participantes preseleccionados serán contactados mediante comunicación escrita, días antes del *pitch*. Será obligación de los preseleccionados acudir en la fecha, hora y lugar definido por el Ministerio de Cultura a la sustentación, la cual podrá ser presencial o virtual.

.....

⁹ En el caso de las becas de circulación, se otorgará el estímulo al suplente en los casos señalados, siempre y cuando no haya pasado la fecha del evento al que se propuso asistir en el proyecto aprobado por los jurados.

El jurado podrá emitir recomendaciones a las obras o proyectos ganadores, que los beneficiados deben acatar.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las obras o proyectos evaluados no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar al Ministerio de Cultura declarar desierta el área, la categoría, el ciclo o la convocatoria y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso, el Ministerio de Cultura dispondrá de los recursos.

El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta.

Las propuestas que se presenten a las convocatorias ofrecidas en asocio con instituciones, serán evaluadas por estas últimas, quienes informarán de los resultados al Ministerio de Cultura, mediante comunicación escrita. Las instituciones deberán acogerse a los plazos y condiciones de la presente convocatoria.

En todos los casos, el fallo es inapelable y será acogido por el Ministerio de Cultura mediante acto administrativo.

Nota: Respecto de convocatorias ofertadas en asocio con otras entidades, públicas o privadas, bien sea a nivel nacional o internacional, y en el caso en que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito ajenos al Ministerio de Cultura, el aliado o socio resulte imposibilitado para continuar apoyando el desarrollo del estímulo, el Ministerio procederá mediante acto administrativo, a retirar la convocatoria del portafolio, comunicando su decisión por los medios legales establecidos a todos los interesados.

Verificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

Una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los jurados o la decisión de la institución socia, el Ministerio de Cultura efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores y suplentes.

De encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por los jurados cuando a ello hubiere lugar. En el caso contrario, el Ministerio de Cultura dispondrá de los recursos.

Publicación de resultados

Los resultados serán publicados a más tardar en la fecha de publicación de resultados³ establecida para cada convocatoria, en la página web www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vínculo <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados> y los estados que encontrará son:

- **Ganador:** Su propuesta fue evaluada por los jurados y fue declarada ganadora.
- **No ganador:** Su propuesta fue evaluada por los jurados y no fue declarada como ganadora, en consecuencia no se hará acreedor al estímulo.
- **Suplente:** Al ser evaluada su propuesta por el jurado, este ha determinado que accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien.
- **Suplente y mención de honor:** Al ser evaluada su propuesta por el jurado, este ha determinado que accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien. Además ha recibido mención de honor por la calidad de la propuesta.
- **Suplente ganador:** Se le ha otorgado el estímulo teniendo en cuenta que el ganador se encuentra inhabilitado o ha renunciado, por lo que en su calidad de suplente se hace merecedor del mismo.

Nota: Los participantes, cuyos proyectos hayan sido enviados a evaluación, podrán solicitar por escrito y vía correo electrónico al PNE (estimulos@mincultura.gov.co) las planillas de evaluación de sus propuestas, diligenciadas por los jurados. En las convocatorias realizadas en asocio con instituciones, estas designarán a los ganadores de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en la convocatoria de su interés y de acuerdo con las características propias de cada uno de sus espacios; así las cosas, para estos casos no se diligenciarán planillas de evaluación.

Otorgamiento de los estímulos

Al ser expedido el acto administrativo que acredita a los ganadores de los estímulos, el Ministerio de Cultura procederá a comunicar mediante correo electrónico a los ganadores la decisión. **Una vez recibida la comunicación, los**

.....
¹⁰ El Ministerio de Cultura podrá ampliar la fecha de publicación de resultados de las convocatorias establecida en el acto administrativo, cuando haya lugar, con el fin de garantizar la adecuada evaluación de los proyectos participantes. Tal información será notificada por escrito a todos los participantes de la(s) misma(s).

ganadores cuentan con cinco (5) días hábiles para aceptar¹¹ o renunciar por escrito al estímulo. En caso de aceptarlo deberán hacer llegar dentro de dicho plazo¹² la siguiente documentación al Programa Nacional de Estímulos:

Nota: Los siguientes documentos deberán ser allegados únicamente por los ganadores. Los formatos serán suministrados por el Programa Nacional de Estímulos en el momento de realizar la notificación.

Becas	Persona natural	Persona jurídica	Grupo constituido
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	x	x	x
Carta de compromiso firmada	x	x	x
Certificación bancaria expedida en 2019	x	x	x
Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) Nota: La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración de la beca	x		x
Proyectos internacionales: seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo)	x		x
Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nota: la mencionada certificación deberá presentarse al día, para cada uno de los desembolsos		x	

11 En caso de aceptar el estímulo se entenderá que el ganador no tiene ningún impedimento para ejecutar el proyecto u obra según los términos contenidos en el presente documento. No podrá renunciar posteriormente al estímulo, salvo casos comprobables de fuerza mayor o caso fortuito, so pena de declaratoria de incumplimiento.

12 El Ministerio de Cultura podrá otorgar un plazo excepcional para la entrega de los documentos requeridos para el pago del estímulo a aquellos ganadores que así lo justifiquen, que no podrá exceder, en ningún caso, quince (15) días hábiles con posterioridad a la fecha de comunicación de la decisión del jurado al ganador. Si el Programa Nacional de Estímulos no recibe la documentación completa en dicho término, dará por terminado el compromiso de manera unilateral mediante acto administrativo y procederá a disponer de los recursos. En todo caso al ser aceptado el plazo excepcional contenido en el presente párrafo, no hay lugar a modificar el plazo de ejecución de las propuestas y en ningún caso puede superar la vigencia.

Póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo	x	x	x
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	x	x	x
Pasantías	Persona natural		
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	x		
Carta de compromiso firmada	x		
Certificación bancaria expedida en 2019	x		
Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud Nota: La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración de la pasantía	x		
Proyectos internacionales: seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la pasantía	x		
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	x		
Premios Nacionales y Reconocimientos	Persona natural	Persona jurídica	Grupo constituido
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	x	x	x
Carta de compromiso firmada	x	x	x
Certificación bancaria expedida en 2019	x	x	x
Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nota: la mencionada certificación deberá presentarse al día, para cada uno de los desembolsos		x	
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	x	x	x

Residencias artísticas	Persona natural
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	x
Carta de compromiso firmada	x
Certificación bancaria expedida en 2019	x
Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud Nota: La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración de la residencia	x
Proyectos internacionales: seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la residencia	x
Póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo	x
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	x

Derechos y deberes de los ganadores

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las diversas modalidades de la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

Derechos de los ganadores

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido. El Ministerio de Cultura recomienda a los ganadores realizar el registro de su obra o proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor¹³.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, en los montos

.....

¹³ El registro de obras se puede hacer en línea en la siguiente dirección: <http://www.derechodeautor.gov.co/tutorial>

- y condiciones señalados en cada convocatoria.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Ministerio de Cultura.
 - Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

Nota: En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.

Deberes de los ganadores

- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por los jurados, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria. En ningún caso los proyectos podrán ser desarrollados fuera de la vigencia (año 2019). Así las cosas y cuando la convocatoria se desarrolle en los espacios de los socios del PNE, el ganador deberá respetar los tiempos propuestos, ya que siempre están sujetos a la disponibilidad de los mismos.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Contar con recursos propios para el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Ministerio de Cultura.
- En el caso de convocatorias que se desarrollen en convenio con instituciones, acatar sus directrices y someterse a su reglamento interno.
- Destinar el cien por ciento (100 %) del monto recibido para la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado.
- En las convocatorias que requieran tutor, si este llegara a renunciar a su labor, el ganador deberá enviar solicitud escrita de cambio de tutor anexando nueva hoja de vida y carta de aceptación del postulado. El Ministerio de Cultura se reservará el derecho de aceptar o no dicho cambio.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Ministerio de Cultura.
- Compartir los resultados obtenidos, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza de su trabajo final.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por el Ministerio de Cultura.
- Remitir junto con el informe final, las planillas de actividades realizadas y la encuesta de seguimiento a la ejecución.

- Otorgar crédito al Ministerio de Cultura y a sus entidades socias (si aplica) en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido. Para publicaciones o material impreso se deben acoger los lineamientos contenidos en el Manual de Imagen del Gobierno Nacional, así como solicitar aprobación por parte del Ministerio de Cultura **antes** de su impresión o divulgación.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Hacer parte del banco de experiencias exitosas, *Testimonios* del Ministerio de Cultura, publicado en la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos. Para ello deben entregar un (1) testimonio escrito de máximo doscientas (200) palabras en formato digital, e imágenes sobre el trabajo realizado, que reflejen los beneficios obtenidos a través del estímulo.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

Deberes de los ganadores en materia de derechos de autor

El ganador manifiesta y garantiza, con la firma del formulario de participación, que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura. De manera específica deberá:

- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar al Ministerio de Cultura, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario. De ser necesario, la entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Ministerio de Cultura, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de

propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.

- Los demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.

Nota: Los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

Impuestos sobre la renta retención en la fuente por concepto de renta

La retención en la fuente es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.¹⁴

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

Por otro lado, la retención en la fuente aplicable a las personas extranjeras o colombianas no residentes en el país es la contemplada en el artículo 415 del Estatuto Tributario, es decir, el gravamen sería del 15% sobre el valor total del estímulo.

A manera de ejemplo¹⁵, si el estímulo otorgado es por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000), y el ganador declara renta, la retención se hará por valor de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000). En caso que el ganador seleccionado no declare renta, la retención se hará por valor de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000). Y si el ganador es extranjero o colombiano no residente en el país y el desembolso se realiza a una cuenta internacional, la retención se hará por valor de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000).

14 Para mayor información puede revisar los conceptos emitidos por la DIAN n.º 100208221—000611 del 30 de abril de 2018 y n.º 100202208—001216 del 25 de septiembre de 2018 en la página web www.dian.gov.co

15 Los valores descritos son sujetos a cambios de la normatividad por parte de la DIAN y el Ministerio de Hacienda.

Devolución de las copias de obras o proyectos

El Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura conservará una (1) copia de las obras o proyectos de todos participantes que no resulten ganadores, que servirá para investigaciones, estudios diagnósticos, y para establecer las necesidades del sector cultural y ajustar convocatorias futuras. Esta copia se almacenará por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de publicación de resultados de la correspondiente convocatoria; vencido el plazo, los documentos serán destruidos.

Las copias restantes de la obra o proyecto podrán ser retiradas por el participante que no resultó ganador o por quien este delegue mediante autorización escrita y firmada, durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredite a los ganadores.

Se advierte que las copias de las obras o proyectos que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores de la convocatoria serán destruidas, conforme a la autorización otorgada por los participantes al firmar el formulario de participación. El Ministerio de Cultura no se responsabiliza de la devolución de las obras o proyectos, vencidos los términos anteriormente expuestos.

Por otro lado, el Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura también conservará una (1) copia de las obras o proyectos ganadores, que servirá para los mismos fines señalados en el primer párrafo y para atender consultas de los interesados. No obstante, dichos documentos estarán disponibles por un término de doce (12) años contados a partir de la fecha de publicación de resultados de la correspondiente convocatoria.

En atención a lo anterior y de conformidad con la tabla de retención documental del Programa Nacional de Estímulos, es importante resaltar que la copia de la obra o proyecto ganador reposará en el Archivo de Gestión, es decir, disponible para consulta en las instalaciones del PNE por dos (2) años y en el Archivo Central se almacenará por diez (10) años, vencido el plazo, serán destruidos.

Consideraciones especiales

- Los participantes que por razones ajenas al Ministerio de Cultura deseen retirar su postulación, podrán hacerlo en cualquier momento del proceso, solicitando explícitamente por escrito el retiro de su propuesta.

- Los proyectos se deben realizar en los tiempos establecidos por cada convocatoria a partir de la notificación del acto administrativo que designa a los ganadores y en ningún caso podrán superar la vigencia (2019).
- No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador. Esta situación se deberá dar a conocer al Ministerio de Cultura, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga.
- En el caso de las becas de circulación, no se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán reintegrar la totalidad de los recursos otorgados al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días siguientes a la confirmación de la cancelación del evento. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán informar inmediatamente la situación al Ministerio de Cultura, quien analizará la aprobación de las nuevas fechas de viaje **siempre y cuando** se encuentren dentro de la respectiva vigencia (2019) y no se altere lo aprobado por los jurados.
- Para las convocatorias, cuyo desarrollo implica la salida de Colombia, los ganadores serán responsables de manera **exclusiva**, de cumplir con los trámites necesarios para obtener las visas ante los países que así lo exijan. Igualmente, y para aquellos países que no requieran visado, será responsabilidad de los ganadores estar al tanto y cumplir con los requisitos particulares de ingreso, según el país de destino.
- Cuando en ejercicio de sus facultades discrecionales, el país de destino opte por negar el otorgamiento de la visa, o impedir al ganador el ingreso a su territorio por cualquier motivo, se deberá, sin excepción, reintegrar la totalidad de los recursos otorgados al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días siguientes a la negación de la visa o regreso a Colombia, en los casos en que no se permita la entrada al país de destino.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante lo anterior, el Ministerio de Cultura formulará denuncia penal ante las autoridades competentes, si hay lugar a ello.
- El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a:
 - La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores.
 - La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite el Programa Nacional de Estímulos, en los tiempos establecidos en la convocatoria.
 - **La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Ministerio de Cultura.**

- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación al PNE. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Ministerio de Cultura hará exigible la póliza de cumplimiento (si aplica), previo procedimiento administrativo y en el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del monto entregado se iniciará el cobro coactivo correspondiente.
- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro del mes siguiente a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, el Programa Nacional de Estímulos dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y ejecutará los recursos.
- En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Ministerio de Cultura lo requerirá mediante escrito dirigido al correo electrónico registrado en el formulario de participación y citará a una audiencia presencial o virtual para que suministre en dicha diligencia las explicaciones pertinentes. De manera simultánea se citará a la Aseguradora sobre el posible incumplimiento de su afianzado. A la diligencia de citación deberá presentarse únicamente la persona natural ganadora, el representante legal de la persona jurídica o el representante del grupo constituido, según corresponda al tipo de participante. De no cumplir con los compromisos acordados en la convocatoria, la entidad procederá a retirar el estímulo mediante acto administrativo, declarando su incumplimiento, declarando el siniestro y solicitándole el reintegro de la totalidad de los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto, junto con la remisión de la copia de la consignación al PNE.
- Contra el acto administrativo que declara el incumplimiento precederá el recurso de reposición.
- En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Ministerio de Cultura agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.
- En el caso de las convocatorias que contemplan la entrega del estímulo en dos (2) o más pagos, el desembolso del último de ellos estará condicionado a la entrega del informe final con sus correspondientes anexos, dentro del plazo máximo contemplado para cada convocatoria. Por tanto, si el Ministerio de Cultura no recibe los documentos dentro de las fechas estableci-

- das, no procederá a realizar el último desembolso y ejecutará los recursos.
- Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos en cada convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en la Convocatoria de Estímulos 2020, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Ministerio de Cultura.

Protección de datos (*Habeas Data*)

Diligenciando el formulario de participación (de personas naturales, personas jurídicas y/o grupos constituidos), el participante autoriza al Ministerio de Cultura de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Ministerio de Cultura en su condición de entidad rectora del sector cultural colombiano y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos personales del Ministerio de Cultura, puede ingresar a <http://www.mincultura.gov.co>

Música

Beca de investigación - creación para formatos basados en músicas regionales colombianas

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	21 de junio de 2019
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Veintidós millones de pesos (\$22.000.000)
Líneas de acción:	Investigación, creación
Área:	Música
Duración:	Hasta cinco (5) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Estimular el ejercicio de prácticas de investigación-creación vinculadas a las músicas regionales colombianas; la creación de repertorios y puestas en escena a partir de procesos de investigación musical; sistematización de procesos creativos enmarcados en prácticas de músicas regionales colombianas; y formatos musicales que se fundamenten en procesos de investigación-creación en músicas regionales colombianas integrando una o más de las siguientes temáticas:

1. Las músicas y su relación con otras prácticas artísticas.
2. Las músicas en nuevas tecnologías.
3. La memoria como referente para la construcción de identidades desde las músicas.
4. La relevancia de las prácticas musicales regionales en los contextos actuales de producción, divulgación y circulación.

Para efectos de la presente convocatoria, se entiende por proceso de **investigación-creación** el desarrollo de un proyecto artístico musical con énfasis en procesos creativos (performancia u obra original) mediados por acciones específicas enmarcadas en el campo de la investigación (producción sistematizada de nuevo conocimiento musical a partir de preguntas de investigación predefinidas relacionadas con procesos creativos en música).

El proyecto debe incluir la descripción del formato de fijación de la creación y la descripción técnica de la puesta en escena (entendida como una presentación de la obra con público asistente, con una duración mínima de cuarenta y cinco [45] minutos). Es deseable que el proyecto propicie la cualificación del equipo de trabajo y profundización en cualquiera de las temáticas enunciadas anteriormente.

Perfil del participante

Personas jurídicas o grupos constituidos conformados por compositores, intérpretes musicales, investigadores musicales, productores musicales, directores musicales o agrupaciones musicales, cuyos integrantes puedan demostrar una trayectoria individual de mínimo tres (3) años en los campos de la investigación y mínimo tres (3) años dedicados a la creación musical.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Los ganadores de la “Beca de investigación-creación para formatos basados en músicas regionales colombianas” 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es**

necesario que remita documentos en físico.

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Propuesta de investigación-creación

- Hoja de presentación que incluya: nombre del proyecto, nombre del grupo o persona jurídica proponente y la(s) temática(s) en la(s) que desarrollará el proceso de investigación – creación.
- Hoja de vida del director del proyecto, agrupación o persona jurídica con soportes de trayectoria (máximo cinco [5] páginas).
- Soportes de cada integrante del grupo constituido o de la persona jurídica, que demuestren su trayectoria individual de mínimo tres (3) años en los campos de la investigación y la creación musical. Se deberán incluir registros audiovisuales o fotográficos de las producciones escénicas.
- Descripción general del proyecto.
- Preguntas y motivaciones del proyecto de investigación-creación.
- Estado del arte que dé cuenta de mínimo siete (7) procesos referentes relacionados con la propuesta de la investigación-creación.
- Otros referentes creativos, artísticos, metodológicos y bibliográficos que respaldan la propuesta.
- Justificación: pertinencia del proyecto.
- Diseño metodológico desglosado en fases o etapas, que dé cuenta del proceso de producción de nuevo conocimiento.
- Avances del proceso de investigación – creación a la fecha de postulación del proyecto a la convocatoria.
- Ficha técnica: relación de la totalidad de los participantes en el proyecto, rol que desempeñarán y breve relación de la trayectoria artística de cada uno de los participantes (no más de un [1] párrafo por perfil).
- Condiciones para la puesta en escena de la obra o producto de investigación-creación: planimetría del espacio que utilizará, diseño escenográfico, rider técnico, iluminación, entre otros.
- Registro audiovisual o fotográfico que dé cuenta de las producciones escénicas previas del postulante.
- Propuesta para registro audiovisual o fotográfico que dé cuenta del proceso de investigación-creación y sus resultados.
- Plan de circulación de la obra que incluya una estrategia de divulgación a través de herramientas de Internet y nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Cronograma de actividades hasta de cinco (5) meses, y fechas tentativas para la presentación ante el público de los resultados del proyecto. Las fe-

chas establecidas no podrán ser en ningún caso posteriores al quince (15) de noviembre de 2019.

- Presupuesto general desglosado que incluya al menos una (1) puesta en escena con público resultado del proceso de investigación – creación.

Nota: Todos los participantes deben estar registrados y tener actualizado su registro en el Sistema de Información de la Música - SIMUS: <http://simus.mincultura.gov.co> antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Entidad (Persona Jurídica)

Ingresa al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrate como usuario en la opción “Registrarse” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “Ingresar”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar la Entidad, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción “Entidades” y luego “Mis registros”; aparecerá la lista de Entidades que tiene a cargo.
2. Si no aparece la Entidad que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización de la Entidad dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Agrupación (Grupo Constituido)

Ingresa al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrate como usuario en la opción “Registrarse” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “Ingresar”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar el grupo constituido, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción Agrupaciones y luego Mis registros; aparecerá la lista de agrupaciones o grupos constituidos que tiene a cargo.
2. Si no aparece el grupo constituido que necesita, de clic en el botón de color

verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Integrantes, Géneros y Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior. Recuerde que para seleccionar los integrantes, cada uno de estos debe haberse registrado como Agente.

3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Grupo Constituido dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Criterios de evaluación

- Coherencia entre la propuesta y el objetivo de la convocatoria.
- Marco de referencias creativas, artísticas, metodológicas y bibliográficas.
- Relevancia de la propuesta de acuerdo con la(s) temática(s) elegidas.
- Integralidad, creatividad y aportes al campo de la investigación creación musical y artística.
- Trayectoria del grupo o persona jurídica participante.
- Equilibrio entre los elementos conceptuales y la puesta en escena del producto final.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción.
- Plan de circulación.
- Propuesta para registro audiovisual o fotográfico del proceso de investigación-creación.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y soportes de realización del proyecto.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe parcial al Área de Música de la Dirección de Artes, a los dos (2) meses de la notificación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores, en donde se dé cuenta de los avances del proceso, cumplimiento del cronograma de trabajo con fecha y lugar definitivo para la presentación de resultados del proceso.
- Incluir los créditos respectivos al Ministerio de Cultura, en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de los resultados, de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen establecidas.
- Entregar un informe final al concluir el proceso, a los cinco (5) meses de la notificación como ganadores, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes, que contenga:
 - Autorización de la publicación digital ilimitada de la obra por todos los medios disponibles, en el Banco Virtual de Partituras Celebra la Música y en otros micrositijs del Plan Nacional de Música para la Convivencia del Ministerio de Cultura, o a través del Proyecto editorial en versión impresa.
 - Registro audiovisual en HD (Alta definición [High Definition]), que contenga la totalidad de la obra o su puesta en escena.
 - Remitir evidencias de presentación ante el público de los resultados del proyecto de acuerdo con el plan de circulación previsto.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Nota: en caso de contener obras musicales se deben relacionar especificando los formatos de fijación (sean textos, audios, videos u otros) y adjuntar el correspondiente registro de las obras en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA). Si el material proviene de autores diferentes al postulante, adicionalmente se deberá contar con la autorización escrita de los titulares o derechohabientes de las obras sobre las cuales se realizarán las versiones, adaptaciones o arreglos de manera parcial o total.

Beca para la creación de música contemporánea

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019
Publicación de resultados:	19 de julio de 2019
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Veinte millones de pesos (\$20.000.000)
Línea de acción:	Creación
Área:	Composición
Duración:	Hasta cuatro (4) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Fomentar la producción e investigación musical contemporánea, dando apoyo a creadores e investigadores para enriquecer las prácticas musicales del país.

El Ministerio otorgará una (1) beca para la creación de una obra musical de formato instrumental libre, permitiendo el uso de medios electrónicos: electroacústica (soporte fijado) y/o con intervención electrónica en vivo (transformación sonora en tiempo real).

Al finalizar el proceso, la obra deberá tener una duración mínima de siete (7) minutos y máximo de doce (12) minutos y se debe poder ejecutar en público.

Con esta beca se abre el espectro creativo de la propuesta artística nacional, fortaleciendo los procesos de creación contemporánea y apoyando a los creadores. El estímulo permitirá a los creadores desarrollar una propuesta innovadora que formará parte del repertorio de música colombiana.

Perfil del participante

Compositores colombianos, residentes o no en el país, con obras de cualquier

lenguaje o tendencia estética dentro de la música contemporánea.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las “Becas para la creación de música contemporánea” en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de vida del participante con soportes de su trayectoria.
- Descripción general del proyecto, en el que explique desarrollo de estilo(s), estructura, y si la obra musical proyectada ya cuenta con avances, incluir la partitura y registro sonoro.
- Justificación.
- Metodología del proceso creativo.
- Resultado final esperado (descripción del impacto y proyección).
- Escenario – espacio propuesto para la presentación de la obra.
- Cronograma general, hasta de cuatro (4) meses.
- Estrategia de divulgación y socialización.
- Presupuesto general desglosado (que incluya el pago al tutor). El presupuesto se estructura de forma libre para gastos asociados a la realización de la obra.
- Hoja de vida del tutor y carta de aceptación del mismo, debidamente firmada. El participante deberá postular al especialista que hará la tutoría, cuya labor consistirá en apoyar el proceso de realización del proyecto has-

ta lograr el resultado final. El tutor tendrá a su cargo la responsabilidad de certificar la autenticidad de la composición musical. Sobre este punto el Ministerio de Cultura hará verificación. El tutor reportará al Área de Música de la Dirección de Artes, a través de conceptos escritos, el cumplimiento o no de los objetivos del proyecto. El pago de honorarios del tutor deberá correr por cuenta del participante y corresponderá al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso el Ministerio se hará responsable de este pago. **Nota:** si el tutor propuesto no cumple con el perfil requerido por la convocatoria, el jurado recomendará el cambio del mismo.

Nota: Todos los participantes deben estar registrados y tener actualizado su registro en el Sistema de Información de la Música - SIMUS: <http://simus.mincultura.gov.co> antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Agentes (Persona Natural)

Ingresa al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrate como usuario en la opción “Registrarse” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “Ingresar”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrarse o actualizar su información como Agente, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda seleccione la opción “Quiero ser Agente” (para registro por primera vez) o “Modificar Agente” (si ya ha registrado anteriormente su información en este módulo).
2. Diligencie el formulario completo, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Registrarse datos básicos, Perfil estudios/experiencia/ocupación, Oferta servicios/productos, Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Agente dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Criterios de evaluación

- Factibilidad de ejecución.
- Propuesta de creación musical.
- Lenguajes.

- Trayectoria del participante.
- Trayectoria e idoneidad del tutor.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Acoger las recomendaciones del jurado, si hay lugar a cambiar el tutor propuesto por el participante.
- Remitir un informe de avance al tutor a los dos (2) meses de la notificación como ganador, que incluya la maqueta musical de la obra, con copia al Área de Música de la Dirección de Artes.
- Realizar la presentación, ejecución y/o puesta en escena de la obra en el escenario propuesto.
- Incluir los créditos respectivos al Ministerio de Cultura, en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de los resultados, de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen establecidas.
- Remitir un informe final, a los cuatro (4) meses de la notificación como ganador, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes, que contenga:
 - Evidencias de presentación ante el público de los resultados del proyecto de acuerdo con el plan de circulación previsto.
 - El desarrollo del proceso creativo con partituras o guía de interpretación y grabación de audio y video.
 - Concepto firmado por el tutor.
 - Soportes de la presentación de la obra.
 - Inscripción la obra (inédita) en la Dirección Nacional de Derecho de

Autor.

- Autorización de la publicación digital ilimitada de la obra (que incluye la totalidad de contenidos que involucra la producción de la misma, fotográficos, gráficos, audiovisuales, partitura general y partes) en el Banco Virtual de Partituras Celebra la Música y en otros micrositijs del Plan Nacional de Música para la Convivencia del Ministerio de Cultura, o a través del proyecto editorial en versión impresa. La publicación de la obra en línea incluirá una marca de agua institucional de la convocatoria y el año.
- Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales – I Ciclo

Primer ciclo (eventos entre el 13 de mayo y el 9 de agosto de 2019)	
Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	10 de mayo de 2019
Cuantía:	Se entregará un total de ochenta millones de pesos (\$80.000.000) para el número de estímulos definidos por el jurado, de acuerdo con los montos descritos
Línea de acción:	Circulación
Área:	Música
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea: **Habilitada**

Objeto

El Ministerio de Cultura, a través del Plan Nacional de Música para la Convivencia, busca promover la apertura de canales de movilidad y circulación para los músicos, las agrupaciones y los investigadores del campo musical, mediante el fomento de su participación en festivales, congresos, foros, mercados musicales, giras y actuaciones internacionales, contribuyendo a hacer visible la gran riqueza musical del país.

Nota: No son objeto de esta convocatoria: talleres, cursos, clases magistrales (o la asistencia a cualquier otro modelo de formación musical), pasantías o residencias en el exterior.

Las becas para el *primer ciclo* aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el **13 de mayo** y el **9 de agosto** de 2019.

Nota 1: el estímulo está sujeto a la aprobación de la visa (si aplica). En caso de

ser negada, se le otorgará al suplente, cuando haya lugar **siempre y cuando** no haya pasado la fecha del evento al que se propuso asistir en el proyecto aprobado por los jurados.

Nota 2: no se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje salvo casos de fuerza mayor. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán comunicar la situación al Área de Música de la Dirección de Artes de manera inmediata y proceder con la devolución de los recursos otorgados. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Área de Música de la Dirección de Artes quien aprobará las nuevas fechas de viaje **siempre y cuando** se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.

Perfil del participante

Músicos o investigadores colombianos, vinculados directamente al campo musical y con una trayectoria no inferior a tres (3) años. Personas jurídicas constituidas en Colombia con un mínimo de dos (2) años de creación y grupos constituidos con una trayectoria artística no inferior a tres (3) años como agrupación musical, no a título individual. En personas jurídicas o grupos constituidos, como mínimo el setenta por ciento (70%) de los integrantes deben ser de nacionalidad colombiana.

Pueden participar

- Personas naturales (únicamente para el caso de los solistas o investigadores a título individual).
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Los ganadores de las “Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales”, 2016, 2017 y 2018.
- Colombianos con más de diez (10) años de residencia en el exterior.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Propuesta de actividades a realizar en el (los) evento(s) en el (los) cual (es) se participará.
- Carta(s) de invitación o aceptación del (los) evento(s) en el (los) que se va a participar. La(s) carta(s) debe(n) coincidir con cada uno de los integrantes que se relacionan en la propuesta. Las invitaciones en otros idiomas deben estar acompañadas de la traducción al castellano.
- Justificación escrita de la importancia de participar en el evento y el beneficio para el medio musical colombiano.
- Para personas naturales, hoja de vida del proponente. Para grupos constituidos, reseña del mismo (máximo dos [2] páginas) y reseña artística de todos sus integrantes (máximo dos [2] párrafos por integrante). Para personas jurídicas, hoja de vida de la entidad (máximo dos [2] páginas) y reseña artística de los artistas que participarán en el evento (máximo dos [2] párrafos por artista).
- En todos los casos se deben anexar de forma obligatoria los siguientes soportes:
 - Audios.
 - Fotografías.
 - Portafolio o EPK (Electronic Press Kit).
 - Videos.
 - Vínculo a redes sociales.
 - Demás documentos que acrediten la trayectoria solicitada.
- Presupuesto desglosado con las fuentes y mecanismos para financiar el viaje y los respectivos soportes que respalden la cofinanciación.
- Estrategia de divulgación y socialización.
- Tabla donde relacionan los datos de cada una de las personas que viajaría, así:

Nombres y apellidos	
Cédula de ciudadanía	
Número de pasaporte	
Ciudad de origen	

Ciudad de destino	
Fecha de viaje (ida-regreso)	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Página de internet	

Nota: Todos los participantes deben estar registrados y tener actualizado su registro en el Sistema de Información de la Música - SIMUS: <http://simus.mincultura.gov.co> antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Agentes (Persona Natural)

Ingresa al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrate como usuario en la opción “Registrarse” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “Ingresar”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrarse o actualizar su información como Agente, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda seleccione la opción “Quiero ser Agente” (para registro por primera vez) o “Modificar Agente” (si ya ha registrado anteriormente su información en este módulo).
2. Diligencie el formulario completo, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Registrarse datos básicos, Perfil estudios/experiencia/ocupación, Oferta servicios/productos, Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Agente dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Agrupación (Grupo Constituido)

Ingresa al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrate como usuario en la opción “Registrarse” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y con-

traseña puede acceder directamente a través de la opción “Ingresar”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar el grupo constituido, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción Agrupaciones y luego Mis registros; aparecerá la lista de agrupaciones o grupos constituidos que tiene a cargo.
2. Si no aparece el grupo constituido que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Integrantes, Géneros y Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior. Recuerde que para seleccionar los integrantes, cada uno de estos debe haberse registrado como Agente.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Grupo Constituido dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Entidad (Persona Jurídica)

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción “Registrarse” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “Ingresar”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar la Entidad, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción “Entidades” y luego “Mis registros”; aparecerá la lista de Entidades que tiene a cargo.
2. Si no aparece la Entidad que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización de la Entidad dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Criterios de evaluación

El jurado evaluador distribuirá los montos de los estímulos, de acuerdo con lo descrito. Los recursos no asignados en el primer ciclo, podrán sumarse al segundo ciclo. Los recursos no asignados en el segundo ciclo, podrán sumarse al tercer ciclo.

Criterio	Puntaje
Prestigio o relevancia del (los) espacio(s) o evento(s), o de la entidad organizadora	Hasta 30 puntos
Trayectoria y calidad artística del solicitante	Hasta 40 puntos
Propuesta que incluya realización de circuitos-giras de circulación (más de dos [2] ciudades o países)	Hasta 15 puntos
Beneficio de la propuesta para el desarrollo del sector cultural colombiano	Hasta 15 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar su visa (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la beca.
- Cumplir con el 100% de la agenda de circulación. NO se aceptan cumpli-

- mientos parciales de agendas de circulación, ni cambio de ciudades.
- Incluir los créditos respectivos al Ministerio de Cultura, en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de los resultados, de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen establecidas.
 - Remitir un informe final dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de regreso) que contenga:
 - Listado de actividades realizadas indicando la fecha, hora, lugar y el nombre del evento.
 - Registro fotográfico y un resumen audiovisual que dé a conocer el resultado de su participación en la circulación.
 - Certificado(s) oficial(es) de participación que otorga el evento con firmas y membretes.

Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales – I Ciclo

Primer ciclo (eventos entre el 13 de mayo y el 9 de agosto de 2019)	
Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	10 de mayo de 2019
Cuantía:	Se entregará un total de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) para el número de estímulos definidos por el jurado, de acuerdo con los montos descritos
Línea de acción:	Circulación
Área:	Música
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea: **Habilitada**

Objeto

El Ministerio de Cultura, a través del Plan Nacional de Música para la Convivencia, busca promover la apertura de canales de movilidad y circulación para solistas, investigadores y agrupaciones musicales, mediante el fomento de su participación en festivales, mercados, giras y actuaciones nacionales, con el fin de promover la visibilidad, el intercambio y la integración de los procesos musicales.

Así mismo podrán aplicar a estas becas solistas, investigadores y agrupaciones musicales que se encuentren en otro país y participen de algún proyecto de circulación en Colombia que convoque la presente convocatoria.

Las becas para el *primer ciclo* aplican únicamente para eventos que se desarrollen entre el *13 de mayo* y el *9 de agosto* de 2019.

No se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje salvo

casos de fuerza mayor. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán comunicar la situación al Área de Música de la Dirección de Artes de manera inmediata y proceder con la devolución de los recursos otorgados. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Área de Música de la Dirección de Artes quien aprobará las nuevas fechas de viaje **siempre y cuando** se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.

Perfil del participante

Músicos solistas o investigadores colombianos, vinculados directamente al campo musical y con una trayectoria no inferior a tres (3) años. Personas jurídicas constituidas en Colombia con un mínimo de dos (2) años de creación y grupos constituidos con una trayectoria artística no inferior a tres (3) años como agrupación, no a título individual. En personas jurídicas o grupos constituidos, como mínimo el setenta por ciento (70%) de los integrantes deben ser de nacionalidad colombiana.

Pueden participar

- Personas naturales (únicamente para el caso de los solistas o investigadores a título individual).
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Los ganadores de las “Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales”, 2016, 2017 y 2018.
- Colombianos con más de diez (10) años de residencia en el exterior.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesari-**

rio que remita documentos en físico.

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Propuesta de actividades a realizar en el (los) evento(s) en el (los) cual (es) se participará.
- Carta(s) de invitación o aceptación del (los) evento(s) en el (los) que se va a participar. La(s) carta(s) debe(n) coincidir con cada uno de los integrantes que se relacionan en la propuesta.
- Justificación escrita de la importancia de participar en el evento y el beneficio para el medio musical colombiano.
- Para personas naturales, hoja de vida del proponente. Para grupos constituidos, reseña del mismo (máximo dos [2] páginas) y reseña artística de todos sus integrantes (máximo dos [2] párrafos por integrante). Para personas jurídicas, hoja de vida de la entidad (máximo dos [2] páginas) y reseña artística de los artistas que participarán en el evento (máximo dos [2] párrafos por artista).
- En todos los casos se deben anexar de forma obligatoria los siguientes soportes:
 - Audios.
 - Fotografías.
 - Portafolio o EPK (Electronic Press Kit).
 - Videos.
 - Vínculo a redes sociales.
 - Demás documentos que acrediten la trayectoria solicitada.
- Presupuesto desglosado con las fuentes y mecanismos para financiar el viaje y los respectivos soportes que respalden la cofinanciación.
- Estrategia de divulgación y socialización.

Nota: Todos los participantes deben estar registrados y tener actualizado su registro en el Sistema de Información de la Música - SIMUS: <http://simus.mincultura.gov.co> antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Agentes (Persona Natural)

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción “Registrarse” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “Ingresar”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrarse o actualizar su información como Agente, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda seleccione la opción “Quiero ser Agente” (para registro por primera vez) o “Modificar Agente” (si ya ha registrado anteriormente su información en este módulo).
2. Diligencie el formulario completo, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Registrarse datos básicos, Perfil estudios/experiencia/ocupación, Oferta servicios/productos, Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Agente dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Agrupación (Grupo Constituido)

Ingresa al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrate como usuario en la opción “Registrarse” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “Ingresar”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar el grupo constituido, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción Agrupaciones y luego Mis registros; aparecerá la lista de agrupaciones o grupos constituidos que tiene a cargo.
2. Si no aparece el grupo constituido que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Integrantes, Géneros y Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior. Recuerde que para seleccionar los integrantes, cada uno de estos debe haberse registrado como Agente.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Grupo Constituido dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Entidad (Persona Jurídica)

Ingresa al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrate como usuario en la opción “Registrarse” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “Ingresar”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar la Entidad, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción “Entidades” y luego “Mis registros”; aparecerá la lista de Entidades que tiene a cargo.
2. Si no aparece la Entidad que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización de la Entidad dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Criterios de evaluación

El jurado evaluador distribuirá los montos de los estímulos, de acuerdo con lo descrito. Los recursos no asignados en el primer ciclo, podrán sumarse al segundo ciclo. Los recursos no asignados en el segundo ciclo, podrán sumarse al tercer ciclo.

Criterio	Puntaje
Prestigio o relevancia del (los) espacio(s) o evento(s), o de la entidad organizadora	Hasta 30 puntos
Trayectoria y calidad artística del solicitante	Hasta 40 puntos
Propuesta que incluya realización de circuitos-giras de circulación (más de dos [2] ciudades o países)	Hasta 15 puntos
Beneficio de la propuesta para el desarrollo del sector cultural colombiano	Hasta 15 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Participar en todas las actividades del evento para el cual solicitó el estímulo.
- Presentar certificación de afiliación activa a salud. En caso de no tenerla, el ganador deberá adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura nacional, por el tiempo de duración de la beca.
- Cumplir con el 100% de la agenda de circulación. NO se aceptan cumplimientos parciales de agendas de circulación, ni cambio de ciudades.
- Incluir los créditos respectivos al Ministerio de Cultura, en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de los resultados, de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen establecidas.
- Entregar un informe final dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de regreso) que contenga:
 - Listado de actividades realizadas indicando la fecha, hora, lugar y el nombre del evento.
 - Registro fotográfico y un resumen audiovisual que dé a conocer el resultado de su participación en la circulación.
 - El (los) certificado(s) oficial(es) de participación que otorga el evento con firmas y membretes.

Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019
Publicación de resultados:	19 de julio de 2019
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno
Línea de acción:	Circulación
Área:	Música
Duración:	Hasta cuatro (4) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Apoyar proyectos de organizaciones, colectivos o asociaciones cuyo propósito sea la organización, fortalecimiento o fomento de los circuitos nacionales de música en géneros urbanos y de expresiones populares colombianas.

Para efectos de la presente convocatoria, por **circuito** se entiende un conjunto de espacios y/o plataformas de circulación de las artes escénicas que tienen un interés común por presentar agrupaciones musicales, ya sea por afinidad en género musical, o por su ubicación geográfica; facilitando la movilidad y optimizando las oportunidades de circulación.

Estos proyectos deben incluir una propuesta centrada en la divulgación y apropiación de públicos y debe promover la movilidad de agrupaciones musicales urbanas tales como: *rock*, *hip-hop*, *reggae*, electrónica, jazz, champeta, salsa, nuevas músicas colombianas, entre otras; y de las músicas de las expresiones populares como por ejemplo: guasca, carrilera, ranchera, bolero, tango, fox trot, milonga, pasodobles, entre otras.

Perfil del participante

Organizaciones, colectivos, asociaciones de gestores o músicos que promuevan la circulación de músicas urbanas o de músicas de las expresiones populares colombianas a través de circuitos y/o festivales. En todos los casos se deberá demostrar trayectoria de mínimo tres (3) años en el campo.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Los ganadores de las “Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares colombianas” 2017 y 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Propuesta del proyecto para el fortalecimiento de circuitos nacionales de música que incluya:

- Ámbito del circuito: nacional o regional.
- Géneros musicales o tipos de prácticas que cobija la propuesta.
- Justificación (razones por las cuales el proponente participa en este estímulo).
- Objetivos (un objetivo general y tres [3] objetivos específicos sobre la propuesta).
- Descripción del circuito y su relevancia.

- Estrategia detallada para la articulación e implementación del circuito.
- Estrategia de divulgación y socialización para la apropiación del público.
- Para grupos constituidos, hoja de vida de todos sus integrantes. Para personas jurídicas, hoja de vida de la entidad.
- Soportes que demuestren idoneidad en el manejo y ejecución de proyectos similares por parte del proponente. Los documentos que se anexan deben demostrar una trayectoria mínima de tres (3) años.
- Presupuesto detallado del proyecto.
- Cronograma de actividades.

Nota: Todos los participantes deben estar registrados y tener actualizado su registro en el Sistema de Información de la Música - SIMUS: <http://simus.mincultura.gov.co> antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Agrupación (Grupo Constituido)

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción “Registrarse” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “Ingresar”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar el grupo constituido, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción Agrupaciones y luego Mis registros; aparecerá la lista de agrupaciones o grupos constituidos que tiene a cargo.
2. Si no aparece el grupo constituido que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Integrantes, Géneros y Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior. Recuerde que para seleccionar los integrantes, cada uno de estos debe haberse registrado como Agente.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Grupo Constituido dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Entidad (Persona Jurídica)

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción “Registrarse” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio

muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “Ingresar”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar la Entidad, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción “Entidades” y luego “Mis registros”; aparecerá la lista de Entidades que tiene a cargo.
2. Si no aparece la Entidad que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización de la Entidad dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Criterios de evaluación

- Idoneidad de la entidad, colectivo o grupo ejecutante.
- Relevancia e integralidad del proyecto para el fortalecimiento del sector enunciado en la convocatoria.
- Estrategia de divulgación y socialización para la apropiación del público.
- Optimización de recursos para la implementación y articulación del circuito.
- Factibilidad y proyección de la propuesta.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y de los soportes de realización del proyecto.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Incluir los créditos respectivos al Ministerio de Cultura, en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de los resultados, de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen establecidas.
- Entregar un informe parcial al Área de Música de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, a los dos (2) meses de la notificación del acto administrativo que designa los ganadores, que dé cuenta de los avances del proceso, cronograma de trabajo, en el que relacione las fechas y lugar definitivo para la presentación de resultados del proceso.
- Entregar un informe final, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, a los cuatro (4) meses de la notificación del acto administrativo que designa los ganadores.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Becas para la sustentabilidad de redes y asociaciones del campo musical

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	31 de mayo de 2019
Número de estímulos:	Cinco (5)
Cuantía:	Quince millones de pesos (\$15.000.000) cada uno
Área:	Música
Duración:	Hasta el quince (15) de noviembre de 2019
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Estimular proyectos o iniciativas de producción o circulación musical realizadas por músicos y diversos agentes relacionados con el campo de la música, en el territorio colombiano orientadas a fortalecer la cadena de valor de la música y el trabajo en red. Estas iniciativas deben ejecutar una o varias de las siguientes líneas de trabajo:

1. Fortalecimiento de la capacidad de gestión y de trabajo en red de músicos y diversos agentes, que desarrollen procesos de: producción y circulación musical, posicionamiento de un producto musical, fortalecimiento de un proceso de circulación, desarrollo de una estrategia de formación de audiencias, entre otros. Los proyectos desarrollados en esta línea deben identificar claramente posibles alianzas para la vinculación de diversos actores de la cadena (o del ecosistema de la música) y a agentes de otros sectores de la economía.
2. Análisis de uno o más eslabones (formación-investigación-creación-producción-circulación-públicos/audiencias) de la cadena de valor de la música, en el cual se identifiquen: actividades que se desarrollan, agentes directos involucrados y sus condiciones, agentes indirectos, proveedores de servicios y condiciones del contexto. Los

proyectos desarrollados en esta línea deben identificar las problemáticas del proceso o de un eslabón determinado, y definir propuestas de acción, las cuales deben sistematizarse en un proyecto de impacto para el campo de la música.

3. Fortalecimiento de procesos organizativos y de generación de tejido social estructurados alrededor de la música, que se relacionen con lógicas y procesos locales de creación y circulación de bienes y servicios del campo musical.

Perfil del participante

Personas jurídicas y grupos constituidos que demuestren coordinación, dinamización y/o fomento de iniciativas de producción o circulación musical por un período igual o mayor a doce (12) meses, que puedan certificar con documentos su actividad a favor de procesos musicales y la ejecución de iniciativas relacionadas.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

Personas naturales.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Diligenciar completamente el Anexo A: Formato para la presentación del proyecto (páginas 268-269) el cual debe contener la siguiente información:
 - **Antecedentes y proyección:** recoge la trayectoria de la iniciativa de

- producción o circulación, motivaciones para participar en la convocatoria, y proyección de la iniciativa a cinco (5) años.
- **Justificación del proyecto:** explicar cómo la ejecución de la propuesta presentada contribuye al logro de las líneas de trabajo planteadas en la presente convocatoria. Debe expresar claramente y demostrar por qué el proyecto o iniciativa tiene la capacidad para lograr los propósitos de la convocatoria.
 - **Objetivo general y objetivos específicos del proyecto:** deben ser coherentes con una o varias de las líneas de trabajo descritas en el objeto de la presente convocatoria.
 - **Fases y etapas:** especificar claramente las fases y/o etapas en las cuales se ejecutará el proyecto, determinando cómo en cada una de ellas se irá alcanzando el propósito de la convocatoria. Consiste en la descripción de la ejecución del proyecto.
 - **Resultados esperados:** exponer claramente qué logros y resultados se espera obtener al finalizar la ejecución del proyecto.
 - **Cronograma:** anexar un cronograma donde se especifique claramente cómo, a través del tiempo, se van desarrollando las actividades del proyecto.
 - **Presupuesto:** anexar un presupuesto en el cual se especifique claramente cómo se van a invertir los recursos aportados por el Ministerio de Cultura, de acuerdo con las actividades contempladas en las fases y/o etapas.
 - **Propuesta de socialización del proyecto.**
- Documentos y/o productos (memorias, libros, artículos de revistas, recorte de periódicos, videos, producciones, entre otros) que soporten la trayectoria del proyecto o iniciativa de producción o circulación musical.

Nota: Todos los participantes deben estar registrados y tener actualizado su registro en el Sistema de Información de la Música - SIMUS: <http://simus.mincultura.gov.co> antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Agrupación (Grupo Constituido)

Ingresa al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrate como usuario en la opción “Registrarse” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “Ingresar”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar el grupo constituido, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción Agrupaciones y luego

Mis registros; aparecerá la lista de agrupaciones o grupos constituidos que tiene a cargo.

2. Si no aparece el grupo constituido que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Integrantes, Géneros y Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior. Recuerde que para seleccionar los integrantes, cada uno de estos debe haberse registrado como Agente.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Grupo Constituido dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Entidad (Persona Jurídica)

Ingresa al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción “Registrarse” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “Ingresar”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar la Entidad, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción “Entidades” y luego “Mis registros”; aparecerá la lista de Entidades que tiene a cargo.
2. Si no aparece la Entidad que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización de la Entidad dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Criterios de evaluación

- Pertinencia, solidez y claridad conceptual del proyecto frente a los propósitos de la convocatoria (hasta 35 puntos). Los jurados tendrán en cuenta para calificar este punto: la justificación -18 puntos-, los objetivos -12 puntos- y las fases y etapas del proyecto -5 puntos.
- Antecedentes y proyección del proyecto o iniciativa (hasta 30 puntos).

Los jurados tendrán en cuenta para calificar este punto: documentos y/o productos que soporten el proyecto o iniciativa -15 puntos-, motivaciones para participar en la convocatoria -8 puntos-, y proyección a cinco (5) años -7 puntos.

- Coherencia y relación entre los resultados esperados y los propósitos de la convocatoria (hasta 20 puntos). Los jurados tendrán en cuenta para calificar este punto: resultados esperados -20 puntos.
- Coherencia entre el presupuesto y las actividades del proyecto (hasta 15 puntos). Los jurados estimarán los costos reales y la duración que puede tener cada una de las actividades planteadas.

Derechos del ganador

Además de los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Elaborar y entregar un informe final, a más tardar el veintinueve (29) de noviembre de 2019, que dé cuenta del desarrollo y ejecución del proyecto de acuerdo con el formato que se entregará una vez se firme la carta compromiso.
- Diligenciar los formatos e instrumentos de recolección de información que el Coordinador del Componente de Emprendimiento y Producción del Plan Nacional de Música entregue a la organización y que esté relacionado con el propósito de la convocatoria.
- Incluir los créditos respectivos al Ministerio de Cultura, en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de los resultados, de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen establecidas.

- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014)

Glosario

Cadena de valor de la música: sistema constituido por una estructura (secuencia de eslabones) y una dinámica (forma en que se relacionan los agentes de los eslabones), al interior del cual se realizan procesos de transformación con el objetivo de obtener productos o de generar impactos, en un tiempo y lugar determinados. La dinámica de la cadena de valor no se da en el vacío. Es decir, tanto los agentes como los procesos están influenciados por un ecosistema, contexto o entorno. Es lo que se conoce como factores o condiciones que influyen en un proceso de agregación de valor.

En el proceso de agregación de valor, se pueden diferenciar dos rutas: la primera, relacionada con la música como industria, esto es, como proceso de agregación de valor económico. La segunda, en la cual el valor económico no está relacionado de manera directa, y en la cual la música se puede considerar como bien público. Esta, se subdivide en dos vías: a) una en la cual la música es un insumo para la generación de otros procesos de agregación de valor, como concursos, encuentros, festivales, etc. b) otra, en la cual la música genera externalidades, impactos no tangibles, de difícil medición, pero fundamentales para el desarrollo de dinámicas de formación y disfrute en las cuales la música se posiciona como un derecho. La generación de valor cultural y social es explícita en esta segunda ruta (aunque un festival, encuentro o concurso también genera valor económico).

Gráficamente, se puede tener la siguiente aproximación a la cadena de valor de la música:



Sustentabilidad de la cadena de valor: se refiere a la capacidad que los agentes adquieren para mantenerse y para aumentar su participación en un proceso de agregación de valor. De acuerdo con van der Heyden y Camacho (2006), la sustentabilidad se relaciona con las “habilidades, actitudes, talentos, competencias” y visión o proyección de los actores. Y de acuerdo con la sistematización de experiencias organizativas del PNMC, la sustentabilidad también se relaciona, con las condiciones del contexto y con la posibilidad que tienen los agentes de intervenir o cambiar las mismas. Adicionalmente, la innovación también influye en la sustentabilidad.

Campo de la música: el campo de la música, para la política pública, es la red de relaciones sociales, económicas y culturales que se articula a partir de agentes que generan información y conocimiento entre estado, mercado y sociedad, y que se construye a partir de principios de diversidad, autonomía, sostenibilidad y equidad, y de la concertación de intereses para el desarrollo musical de Colombia.

Redes relacionadas con el campo de la música: colectivos y organizaciones relacionados de manera intensa con un territorio o con un proceso (vinculado a la cadena de valor de la música), los cuales persiguen objetivos y metas comunes, cimentados o soportados en compromisos sociales claros, que se

orientan al mejoramiento y optimización de la cadena de valor de la música y a la identificación de alternativas de solución a problemas que les son comunes. La red se estructura en nodos (constituidos por prácticas musicales, agentes individuales o colectivos del campo de la música, organizaciones; procesos productivos, de formación, de circulación o de formación de públicos). La red define su acción a través de la cooperación voluntaria, la horizontalidad en las relaciones, la construcción de consensos y lógicas de negociación; la ausencia de estructuras centralizadas y jerárquicas.

ANEXO A	
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO	
BECAS PARA LA SUSTENTABILIDAD DE REDES Y ASOCIACIONES DEL CAMPO MUSICAL	
INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre/Razón Social de la organización que coordina el proceso de red	
NIT (si aplica)	
Año y mes de constitución o inicio de actividades	
Dirección de correspondencia	
Teléfono	Celular
Correo electrónico	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
Documento de identificación: No.	Expedido en:
DATOS DE CONTACTO	
Nombre del contacto	Cargo
Departamento	Ciudad
Dirección de correspondencia	
Teléfono	Celular
Correo electrónico	
CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA RED	
Nombre de la red	
Tiempo de constitución de la red (años y meses)	
Territorio o referencia geográfica donde funciona u opera la red (mencione departamento, provincia y municipios de cobertura o ámbito de acción)	
Proceso dinamizado u objetivo de acción de la red (responde a la pregunta por el propósito que persigue la red)	
Nodos que componen la red	
Proceso, práctica o dinámica del campo musical, con la cual relaciona su trabajo la red	
INFORMACIÓN DEL PROYECTO CON EL QUE PARTICIPARÁ LA ORGANIZACIÓN QUE COORDINA LA RED	
Antecedentes y proyección: recoge la trayectoria de la iniciativa de producción o circulación, motivaciones para participar en la convocatoria, y proyección de la iniciativa a cinco (5) años.	

Justificación del proyecto: explicar cómo la ejecución de la propuesta presentada contribuye al logro de las líneas de trabajo planteadas en la presente convocatoria. Debe expresar claramente y demostrar por qué el proyecto o iniciativa tiene la capacidad para lograr los propósitos de la convocatoria.					
Objetivo general del proyecto					
Objetivos específicos del proyecto					
Fases y etapas: especificar claramente las fases y/o etapas en las cuales se ejecutará el proyecto, determinando cómo en cada una de ellas se irá alcanzando el propósito de la convocatoria. Consiste en la descripción de la ejecución del proyecto.					
Resultados esperados: exponer claramente qué logros y resultados se espera obtener al finalizar la ejecución del proyecto.					
Cronograma de actividades					
Actividad	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
Presupuesto del proyecto					
Actividad			Costo		
Propuesta de socialización del proyecto					

Pasantía en cuidado y mantenimiento preventivo de instrumentos musicales de cuerda frotada o de viento

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	5 de julio de 2019
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Diez millones de pesos (\$10.000.000)
Línea de acción:	Formación
Área:	Música
Duración:	Cuatro (4) meses
Contacto:	pasantias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

El Ministerio de Cultura, a través del Plan Nacional de Música para la Convivencia ha prestado un apoyo y acompañamiento a las escuelas municipales de música, por medio de los componentes de formación, dotación y gestión para su creación y funcionamiento. Una de las dificultades encontradas en el componente de dotación está relacionada con el mantenimiento de los instrumentos musicales que se entregan a estas escuelas; razón por la cual se constituye en un interés compartido tanto por el Ministerio, como por los municipios, el desarrollar acciones para conservar y prolongar la vida útil de los instrumentos de las escuelas de música, a través de un mantenimiento preventivo.

Se otorgará un (1) estímulo orientado a brindar la oportunidad a estudiantes de música, músicos instrumentistas en cuerdas frotadas o vientos, directores de las escuelas municipales de música o artesanos en instrumentos musicales con o sin formación en reparación y mantenimiento de instrumentos musicales de viento sinfónico o de cuerdas frotadas, interesados en capacitarse en lutería para realizar una pasantía de formación en mantenimiento preventivo de instrumentos musicales de cuerdas frotadas o vientos en uno de los Centros

de Lutería e Instrumentos de Viento, proyecto que opera bajo la coordinación del Ministerio de Cultura y la Fundación Salvi. La pasantía iniciará la primera semana de agosto de 2019.

La Fundación Salvi se compromete a seleccionar al ganador; a asignar un tutor que brinde la capacitación en lutería y acompañamiento permanente al pasante; a permitir al pasante el ingreso a los Centros de Lutería e Instrumentos de Viento, así como el uso de los medios y ayudas educativas con que cuentan dichos centros, con el único fin de desarrollar la pasantía. Las actividades de la misma serán realizadas en las instalaciones definidas por la Fundación Salvi, en horarios y jornadas previamente informados y convenidos por el tutor del pasante.

El plan de trabajo propuesto para formación básica en cuerdas frotadas o vientos deberá ser consultado previamente por los aspirantes en la página web: <http://www.fundacionsalvi.com>

La Fundación cobrará como matrícula un millón de pesos (\$1.000.000), como apoyo académico al pasante. El Ministerio pagará este valor directamente a la Fundación y lo descontará del monto otorgado a cada pasante. El resto de los recursos serán para manutención, materiales y transporte.

Perfil del participante

Estudiantes de música, músicos instrumentistas en cuerdas frotadas o vientos, directores de las escuelas municipales de música o artesanos en instrumentos musicales con o sin formación en reparación y mantenimiento de instrumentos musicales de viento sinfónico o de cuerdas frotadas.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las “Pasantías en cuidado y mantenimiento preventivo de instrumentos musicales de cuerda frotada o de viento” en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de vida del proponente, con soportes de su trayectoria. El postulante deberá contar con nociones básicas de mantenimiento de instrumentos y preferiblemente con experiencia previa en reparación y mantenimiento de instrumentos de viento o cuerda frotada.
- Video que muestre al participante realizando trabajos de mantenimiento o reparación de instrumentos de viento o cuerda frotada.
- Propuesta que contenga:
 - Justificación de la pasantía (aporte de su participación en esta pasantía a su desarrollo profesional y a la escuela de música del municipio, así como al sector musical).
 - Motivación para realizar la pasantía.
 - Estrategia de socialización en la escuela de música en el municipio donde reside el ganador, para transferir los conocimientos adquiridos y que debe contener: desarrollo de un taller sobre conocimientos básicos de cuidado y mantenimiento de instrumentos, ya sea de viento o de cuerdas frotadas, especificando el número estimado de participantes, horas y contenidos.
 - **Para directores o estudiantes de las escuelas municipales de música:** certificado de vinculación a algún proceso de la escuela, el cual debe estar vigente al momento de inscripción a la convocatoria.
 - **Para artesanos en instrumentos musicales:** carta firmada por el director de la escuela de música municipal que respalde la participación del artesano a la convocatoria.

Nota: Todos los participantes deben estar registrados y tener actualizado su registro en el Sistema de Información de la Música - SIMUS: <http://simus.mincultura.gov.co> antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Agentes (Persona Natural)

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción “Registrarse” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “Ingresar”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrarse o actualizar su información como Agente, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda seleccione la opción “Quiero ser Agente” (para registro por primera vez) o “Modificar Agente” (si ya ha registrado anteriormente su información en este módulo).
2. Diligencie el formulario completo, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Registrarse datos básicos, Perfil estudios/experiencia/ocupación, Oferta servicios/productos, Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Agente dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Criterios de evaluación

- Trayectoria del proponente.
- Aporte de la pasantía a la formación del proponente.
- Beneficios para la escuela municipal de música o el sector musical de la región donde resida el aspirante.
- Plan de socialización para transferir los conocimientos adquiridos.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

Del Ministerio de Cultura

El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% con la expedición y comunicación del acto administrativo, mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los docu-

mentos solicitados.

- El 40% previa presentación de un informe parcial de avances a los dos (2) meses de iniciada la pasantía.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

De la Fundación Salvi

- Acogida del pasante en uno de sus Centros de Lutería e Instrumentos de Viento. Para instrumentos de viento se dispondrá la sede en Bogotá, D.C., mientras que para instrumentos de cuerda frotada se dispondrá adicionalmente la sede en Cali (Valle del Cauca).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar certificación de afiliación activa a salud. En caso de no tenerla, el ganador deberá adquirir antes del viaje, seguro médico por el tiempo que dure la pasantía y por tanto, deberá entregar copia del soporte del pago al Programa Nacional de Estímulos.
- Firmar cada día un registro de asistencia al Centro de Lutería e Instrumentos de Viento de la Fundación Salvi donde realice la pasantía.
- Participar activamente en las labores de reparación, mantenimiento y cuidado preventivo en los Centros de Lutería e Instrumentos de Viento.
- Acatar las normas y reglamentos en donde desarrollará las actividades.
- Entregar al Programa Nacional de Estímulos un informe parcial de avance a los dos (2) meses de iniciada la pasantía elaborado por la Fundación Salvi.
- Entregar un informe final del proceso realizado, acompañado del informe de socialización (con los soportes) y la evaluación del tutor donde conste que se cumplieron los objetivos propuestos, así como una certificación de cumplimiento de la pasantía emitida por la Fundación Salvi. El informe deberá contener la relación de los gastos. Este informe deberá ser remitido en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la pasantía.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Pasantía en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales de viento sinfónico para realizarla en Italia

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019
Publicación de resultados:	5 de julio 2019
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Quince millones de pesos (\$15.000.000) para cubrir gastos de hospedaje, alimentación, transporte local, material y seguro médico. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos de transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a Italia
Línea de acción:	Formación
Área:	Música
Duración:	Dos (2) meses
Contacto:	pasantias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea: **Habilitada**

Objeto

Brindar la oportunidad a estudiantes de música o músicos con conocimientos en reparación de instrumentos de viento sinfónico, para realizar pasantías en Italia.

Esta pasantía se desarrolla en convenio con la Fundación Salvi. La Fundación, para seleccionar al ganador realizará una entrevista virtual con los preseleccionados y luego de esta entrevista seleccionará al ganador; igualmente coordinará la aceptación del pasante colombiano en los talleres de reparación de instrumentos de viento en Italia para el uso de los medios y ayudas educativas con que cuenta el centro, con el único fin de desarrollar la pasantía. Las actividades de la pasantía serán realizadas en las instalaciones definidas por la Fun-

dación Salvi, en horarios y jornadas previamente informados y convenidos por el tutor del pasante. La pasantía iniciará la primera semana de octubre de 2019.

Los contenidos de formación de la pasantía deberán ser consultados previamente por los aspirantes en la página web: <http://www.fundacionsalvi.com>

Nota: el estímulo está sujeto a la autorización de ingreso por parte de las autoridades migratorias del país de destino.

Perfil del participante

Estudiantes de música o músicos colombianos, residentes en el país y que cuenten con trayectoria demostrable en reparación, mantenimiento o construcción de instrumentos musicales.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las “Pasantías en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales de viento sinfónico para realizarla en Italia” en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de vida del proponente con soportes de su trayectoria en el campo de la reparación de instrumentos de viento sinfónico.

- Video que muestre al participante realizando trabajos de reparación de un instrumento de viento sinfónico.
- Certificación de actividades realizadas en el campo de la lutería (mínimo dos [2] en viento sinfónico).
- Justificación de la pasantía (aporte de su participación en esta pasantía a su desarrollo profesional y del sector musical del país).
 - Plan de socialización para transferir los conocimientos adquiridos que debe contener el desarrollo de un taller de lutería sobre conocimientos básicos de mantenimiento de instrumentos de viento sinfónico, dirigido a directores de banda.

Nota: Todos los participantes deben estar registrados y tener actualizado su registro en el Sistema de Información de la Música - SIMUS: <http://simus.mincultura.gov.co> antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Agentes (Persona Natural)

Ingresa al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrate como usuario en la opción “Registrarse” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “Ingresar”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrarse o actualizar su información como Agente, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda seleccione la opción “Quiero ser Agente” (para registro por primera vez) o “Modificar Agente” (si ya ha registrado anteriormente su información en este módulo).
2. Diligencie el formulario completo, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Registrarse datos básicos, Perfil estudios/experiencia/ocupación, Oferta servicios/productos, Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Agente dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Criterios de evaluación

- Trayectoria del proponente.
- Aportes de la pasantía a la formación profesional del aspirante y al sector

- musical del país.
- Plan de socialización.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

Del Ministerio de Cultura

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 70% con la expedición y comunicación del acto administrativo, mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 20% previa presentación de un informe parcial de avances un mes después de iniciada la pasantía.
 - El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).
- Tiquete aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta Italia.

De la Fundación Salvi

- La coordinación para la aceptación del pasante colombiano en los talleres de reparación de instrumentos de viento en Italia.
- Uso de los medios y ayudas educativas con que cuentan dichos centros.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Informarse y asegurarse de cumplir con los trámites migratorios y demás aspectos relacionados con su viaje y estadía.
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la pasantía.
- Acatar las normas y reglamentos de la institución en donde desarrollará las actividades de la programación acordada con el tutor.

- Entregar al Programa Nacional de Estímulos un informe parcial de avances un mes después de iniciada de iniciada la pasantía, el cual debe tener el aval de la Fundación Salvi.
- Entregar un informe final del proceso realizado, acompañado del informe de socialización (con los soportes), la evaluación del tutor y el concepto de la Fundación Salvi, donde conste que se cumplieron los objetivos propuestos. El informe deberá contener la relación de los gastos. Este informe deberá ser remitido en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la pasantía.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Premio Nacional a las Escuelas de Música de carácter privado -Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMC

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019
Publicación de resultados:	5 de julio 2019
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000)
Línea de acción:	Formación
Área:	Música
Contacto:	premios@mincultura.gov.co

Inscripción en línea: **Habilitada**

Objeto

Estimular el fortalecimiento pedagógico-formativo, institucional y de organización de los procesos de formación musical, a través del apoyo a una (1) escuela de música de carácter privado cuya labor contribuya con el desarrollo musical del país. El Ministerio de Cultura amplía la línea de apoyo anual y de reconocimiento a las experiencias significativas de proyectos de formación musical con mínimo ocho (8) años de trayectoria (Escuelas de Música de Carácter Privada).

El premio se otorgará a un (1) proyecto de formación privado o independiente que reúna los siguientes requisitos:

Factores de sostenibilidad:

1. **Institucionalización**
 - Constitución legal de la entidad o proyecto (mínimo ocho [8] años de trayectoria).
 - Programa de formación elaborado y en desarrollo (estructura curricular) contextualizado para niños, jóvenes y/o poblaciones específicas.
 - Estructura estable de administrativos y maestros.

2. **Infraestructura**
 - Sede estable para las actividades y prácticas de la Escuela de Música.
 - Dotación de instrumentos y de elementos básicos para la formación musical.
3. **Formación**

Procesos formativos en marcha (con un mínimo de ocho [8] años de trayectoria) con proyectos pedagógicos contextualizados:

 - Existencia de programas formativos, contenidos, metodologías y alcances.
 - Estrategias de seguimiento y evaluación a la calidad musical y resultados académicos de los procesos.
4. **Producción**

Procesos de creación y emprendimiento desarrollados por las Escuelas de Música de carácter privado para fortalecer su capacidad productiva y su proyección artística y educativa en cualquiera de las siguientes líneas.

 - Creación y difusión de productos y servicios musicales.
 - Circulación musical.
 - Proyectos productivos (que generen recursos) institucionales o comunitarios.
5. **Proyección de la escuela a su comunidad**
 - Acciones de beneficio a la comunidad.
 - Aportes a la formación musical del país.

Perfil del participante

Entidades jurídicas legalmente constituidas, de carácter privado que adelanten procesos de formación musical en el país.

Pueden participar

Escuelas de Música de carácter privado con personería jurídica que cuenten con mínimo ocho (8) años de existencia a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

- Entidades públicas.
- Procesos de Escuela de Música de carácter privado que mediante convenio o acto legal asuman las funciones de Escuela Municipal de Música.
- Los ganadores de los “Premios a las Escuelas de Música de carácter privado” en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Reseña de la escuela de música, que debe contar con un mínimo de ocho (8) años de trayectoria.
- Documento de constitución legal de la escuela.
- Hoja de vida del(los) maestro(s) contratados para desarrollar el proyecto de formación.
- Soportes de vinculación de maestros.
- Número de alumnos especificando: edades, niveles y sexo.
- Programa de formación de la Escuela de Música.
- Fuentes de financiación de la escuela.
- Logros de los procesos de la escuela de música.
- Proyección de la escuela en el contexto local y regional.
- Relación de actividades de divulgación de la escuela o sus agrupaciones musicales con soportes (se pueden incluir documentos, videos, grabaciones, fotografías, programas de mano, carátulas de CD, artículos de prensa, etc.).
- Anexos que respalden el funcionamiento de la escuela durante ocho (8) años consecutivos (soportes por año donde se evidencie claramente la fecha, que pueden incluir documentos, contratos, videos, grabaciones, fotografías, programas de mano, carátulas de CD, artículos de prensa, etc.).
- Se debe adjuntar de manera OBLIGATORIA un video reciente de los resultados musicales de la escuela, con buena calidad de audio e imagen.
- Proyecto debidamente diligenciado en el formato anexo (ver Anexo A: Formato para la presentación del proyecto, página 286).

- Presupuesto de inversión del estímulo.
- Plan de divulgación y socialización.

Nota: Todos los participantes deben estar registrados y tener actualizado su registro en el Sistema de Información de la Música - SIMUS: <http://simus.mincultura.gov.co> antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Escuelas de Música

Ingresa al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrate como usuario en la opción Registrarse (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción Ingresar.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar su escuela de música o proceso de formación, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción “Escuelas de Música” y luego “Mis registros”; aparecerá la lista de escuelas que tiene a cargo.
2. Si no aparece la escuela que necesita, en la parte superior de clic en el botón de color verde “Nuevo” y diríjase a “Datos de Ubicación”, seleccione el departamento y el municipio.
3. Si el municipio ya cuenta con escuela registrada, el sistema le informará en una ventana emergente la existencia de esta.
4. Si aparece en la ventana la escuela que desea actualizar, de clic en “Solicitar”, espere la respuesta del administrador del SIMUS en su correo informando que ya puede continuar con el proceso de actualización.
5. Si su escuela no está registrada, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada uno de los pasos siguientes: Datos Básicos, Beneficiarios, Organización, Formación, Infraestructura y Dotación, y Giras y Productos. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior.
6. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
7. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización de la Escuela dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Criterios de evaluación

Criterio	Porcentaje
Solidez del proyecto presentado	15

Nivel de consolidación de la escuela de música	25
Logros de los procesos de la escuela	10
Nivel de consolidación en la circulación	15
Nivel de proyección del proyecto de formación en el contexto local y regional	10
Nivel de consolidación en procesos de producción	10
Calidad artística	15
Total	100

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Invertir el total del valor del estímulo en el proceso de fortalecimiento de la escuela, de acuerdo con el proyecto presentado.
- Incluir los créditos respectivos al Ministerio de Cultura, en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de los resultados, de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen establecidas.
- Presentar un informe final, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes sobre el proceso de fortalecimiento realizado con los recursos provenientes de este premio, a los cuatro (4) meses de la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notifica-

ción como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A	
FORMATO PARA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO	
“PREMIO NACIONAL A LAS ESCUELAS DE MÚSICA DE CARÁCTER PRIVADO - PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA – PNMC”	
Título del proyecto	
Descripción del proyecto	
Objetivos	
Población beneficiaria	
Actividades	
Cronograma- Hasta de cuatro (4) meses	
Presupuesto de inversión desglosado con los recursos del estímulo (en caso de resultar ganador) y certificación de otros aportes (si aplica)	
Resultados finales esperados como producto del estímulo	

Premio Nacional a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMC

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019
Publicación de resultados:	5 de julio 2019
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000)
Línea de acción:	Formación
Área:	Música
Contacto:	premios@mincultura.gov.co

Inscripción en línea: **Habilitada**

Objeto

Reconocer y estimular procesos de fortalecimiento pedagógico, formativo, institucional y de organización comunitaria en torno a las Escuelas Municipales de Música con trayectoria mínima de ocho (8) años.

El Ministerio de Cultura oferta este premio a una experiencia significativa de escuela de música del país, cuyos resultados sobresalientes se evidencien de acuerdo con los cinco (5) factores de sostenibilidad establecidos por el Plan Nacional de Música para la Convivencia.

Las escuelas deben reunir los siguientes requisitos:

Factores de sostenibilidad:

1. Institucionalización

Actos administrativos, procesos de planeación y de gestión, que brinden soporte, respaldo y estabilidad a la creación y fortalecimiento de las escuelas en los municipios:

- Creación de la escuela de música por acuerdo, ordenanza o decreto municipal.

- Presencia de la escuela o del área de música en el Plan de Desarrollo Municipal.
 - Contratación estable de los músicos docentes durante el año (mínimo ocho [8] meses continuos).
2. **Infraestructura**
Contar con un espacio físico adecuado y con dotación instrumental y elementos complementarios para brindar condiciones apropiadas para el funcionamiento de la escuela:
- Asignación y adecuación de sede para la escuela.
 - Dotación y mantenimiento de instrumentos y de elementos básicos.
3. **Formación**
Desarrollo de proyectos pedagógicos contextualizados:
- Elaboración de programas formativos contextualizados para niños, jóvenes y poblaciones específicas.
 - Definición de estrategias de seguimiento y evaluación a la calidad musical y resultados académicos de los procesos.
4. **Participación**
Procesos de participación y apropiación de la comunidad en general y de las instituciones públicas y privadas, que garanticen el arraigo social de las escuelas municipales:
- Cobertura diversificada en lo poblacional y en lo territorial.
 - Organización comunitaria en torno a la escuela.
5. **Producción**
Procesos de creación y emprendimiento desarrollados por las escuelas para fortalecer su capacidad productiva y su proyección artística y educativa en cualquiera de las siguientes líneas:
- Creación y difusión de productos y servicios musicales.
 - Circulación musical.
 - Convenios interinstitucionales (educación, primera infancia, empresa privada, entre otras).
 - Proyectos productivos (que generen recursos) institucionales o comunitarios.

Perfil del participante

Entidades públicas que adelanten el proceso de Escuela Municipal de Música, entidades privadas que gestionen la escuela mediante convenio o comodato con la respectiva alcaldía u organizaciones de padres de familia de las escuelas

de música constituidas o no legalmente. Las escuelas deben contar con un mínimo de ocho (8) años de creación por acto administrativo, a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Los ganadores de los “Premios o Reconocimientos a las Escuelas Municipales de Música – Plan Nacional de Música para la Convivencia” en cualquiera de sus versiones anteriores.
- Quienes se postulen a la convocatoria de Reconocimiento a las Escuelas Municipales de Música- Plan Nacional de Música para la Convivencia 2019.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Acto administrativo de creación de la escuela municipal de música.
- Para los casos que aplique, copia del convenio o comodato suscrito entre la alcaldía y la entidad privada.
- Inscripción y registro en Celebra la Música antes de su postulación al Premio en la página: <http://celebralamusica.mincultura.gov.co>, por lo que deberá allegar el respectivo comprobante.
- Categorización del municipio, que el Ministerio podrá verificar.
- Hoja de vida del(los) maestro(s) de la escuela de música con soportes.
- Copia del contrato o vinculación actual del(los) maestro(s), de mínimo ocho [8] meses continuos).
- Documento que describa claramente el estado y avances de la escuela de

música en torno a los cinco (5) factores de sostenibilidad.

- Relación de actividades de divulgación de la escuela o sus agrupaciones musicales con soportes (se pueden incluir documentos, videos, grabaciones, fotografías, programas de mano, carátulas de CD, artículos de prensa, etc.).
- Anexos que respalden el funcionamiento de la escuela durante ocho (8) años consecutivos (soportes por año donde se evidencie claramente la fecha, que pueden incluir documentos, contratos, videos, grabaciones, fotografías, programas de mano, carátulas de CD, artículos de prensa, etc.).
- Se debe adjuntar de manera OBLIGATORIA un video reciente de los resultados musicales de la escuela, con buena calidad de audio e imagen.
- Proyecto debidamente diligenciado en el formato anexo (ver Anexo A: Formato para la presentación del proyecto, página 293).
- Presupuesto de inversión del estímulo.
- Plan de divulgación y socialización de los resultados del estímulo obtenido.

Nota: Todos los participantes deben estar registrados y tener actualizado su registro en el Sistema de Información de la Música - SIMUS: <http://simus.mincultura.gov.co> antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Escuelas de Música

Ingresa al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrate como usuario en la opción Registrarse (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción Ingresar.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar su escuela de música o proceso de formación, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción “Escuelas de Música” y luego “Mis registros”; aparecerá la lista de escuelas que tiene a cargo.
2. Si no aparece la escuela que necesita, en la parte superior de clic en el botón de color verde “Nuevo” y diríjase a “Datos de Ubicación”, seleccione el departamento y el municipio.
3. Si el municipio ya cuenta con escuela registrada, el sistema le informará en una ventana emergente la existencia de esta.
4. Si aparece en la ventana la escuela que desea actualizar, de clic en “Solicitar”, espere la respuesta del administrador del SIMUS en su correo informando que ya puede continuar con el proceso de actualización.
5. Si su escuela no está registrada, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada uno de los pasos siguientes: Datos Básicos, Beneficiarios, Organización, For-

mación, Infraestructura y Dotación, y Giras y Productos. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior.

6. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
7. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización de la Escuela dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Criterios de evaluación

Criterio	Porcentaje
Solidez del proyecto presentado	15
Nivel de consolidación en procesos de institucionalización	10
Nivel de consolidación en procesos de infraestructura	5
Nivel de consolidación en procesos de formación	25
Nivel de consolidación en procesos de participación	15
Nivel de consolidación en procesos de producción	5
Calidad artística	15
Nivel de proyección de la escuela de música dentro y fuera de su contexto local	10
Total	100

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y

de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Invertir el total del valor del premio en el proceso de fortalecimiento de la escuela municipal de música, de acuerdo con el proyecto presentado.
- Incluir los créditos respectivos al Ministerio de Cultura, en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de los resultados, de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen establecidas.
- Presentar un informe final, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes sobre el proceso de fortalecimiento realizado con los recursos provenientes de este premio, a los cuatro (4) meses de la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores. El informe deberá incluir la relación de gastos.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A FORMATO PARA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO “PREMIO NACIONAL PARA LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA - PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA - PNMC”	
Título del proyecto	
Descripción del proyecto	
Objetivos	
Población beneficiaria	
Actividades	
Cronograma- Hasta de cuatro (4) meses	
Presupuesto de inversión desglosado con los recursos del estímulo (en caso de resultar ganador) y certificación de otros aportes (si aplica)	
Resultados finales esperados como producto del estímulo	

Premio Nacional de Música en Composición en conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia 1819 – 2019 para orquesta sinfónica, percusión y voces

Convocatoria en la modalidad de seudónimo

Nota: Revise con detenimiento los requisitos generales de participación, especialmente en lo relacionado con el uso del seudónimo (ver páginas 26-28)

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019
Publicación de resultados:	5 de julio 2019
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000)
Línea de acción:	Creación
Área:	Música
Contacto:	premios@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico
-----------------------	--

Objeto

El Plan Nacional de Música para la Convivencia con el fin de fomentar la creación musical y de ampliar el repertorio sinfónico, abre un espacio a los compositores para la circulación, difusión y reconocimiento de su obra y su trayectoria. Las posibilidades que se despliegan con la visibilidad del reconocimiento amplía las oportunidades, dado que podrían ser seleccionados por instituciones o agrupaciones profesionales en la comisión de la composición de obras, o para que la obra del ganador y su producción se interprete y difunda en otros

contextos. En este sentido, la edición de la obra constituye una herramienta fundamental para la divulgación y promoción de los creadores.

Este premio se otorga a una obra inédita para Orquesta Sinfónica, percusión y voces.

En esta edición el Premio se circunscribe temáticamente a la celebración del Bicentenario de la Independencia de Colombia 1819 – 2019, lo cual implica que los participantes deben hacer sus propuestas creativas en torno al evento conmemorativo.

La duración mínima de la obra debe ser de doce (12) minutos y la máxima de dieciocho (18) minutos. La obra se debe poder ejecutar en vivo para que pueda ser incluida en repertorio de concierto de las orquestas sinfónicas del país.

La presentación de las propuestas es en la modalidad de seudónimo.

Perfil del participante

Compositores colombianos residentes o no en el país, con trayectoria acreditada que presenten una (1) obra original e inédita, que no haya sido dada a conocer en ejecución pública, ni en premiaciones, publicaciones, ni en ningún otro evento.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores del “Premio nacional de música en composición” en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2018 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD

o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Partitura general impresa, levantada en computador, en Finale 2007 o posteriores, con grafía de tamaño legible y aspecto nítido.
- Partitura digital en archivo .PDF.
- Breve reseña relativa a la obra presentada.

Nota: Si revela su identidad en la partitura (impresa o digital), en la reseña o cualquiera de los soportes para el jurado, su propuesta no será enviada a evaluación de los jurados y quedará automáticamente rechazada.

Criterios de evaluación

- Originalidad de la obra.
- Aprovechamiento de recursos técnicos instrumentales.
- Factibilidad de ejecución.
- Forma de la obra.
- Presentación de la obra (escritura, glosario de símbolos e indicaciones de la partitura, entre otras).

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar las partituras en medio digital (*score* y partes) completamente editadas en programa Finale 2007 o posteriores versiones, listas para ser incluidas en el proyecto editorial.

- Hacer entrega del máster final de grabación en estudio de la obra; esta debe incluir los ajustes propuestos durante la evaluación del jurado. El tiempo máximo de entrega del material final será de cuatro (4) meses, contados a partir de la notificación del acto administrativo que acredita a los ganadores.
- Inscribir la obra en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Entregar la reseña del compositor con foto, el listado de músicos que participaron en la grabación, datos de producción del máster (productor, lugar y fecha de grabación), autorización de los intérpretes para incluir la grabación en la producción del disco compacto de premios 2019.
- Autorizar la publicación de la obra en el Banco Virtual de Partituras Celebra la Música - Plan Nacional de Música para la Convivencia y la divulgación de la obra en otros formatos y publicaciones que el Ministerio de Cultura proponga.

Nota: El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de divulgar o no las obras destacadas con mención de honor.

Reconocimientos para producciones musicales discográficas

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	26 de julio de 2019
Número de estímulos:	Tres (3)
Cuantía:	Diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno
Líneas de acción:	Creación, circulación
Área:	Música
Contacto:	reconocimientos@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico
-----------------------	--

Objeto

El Plan Nacional de Música para la Convivencia con el propósito de reconocer y valorar la creación, interpretación, producción y circulación de la música nacional, abre esta línea a Producciones Musicales Discográficas que se hayan grabado entre el 2017 y la fecha de cierre de la presente convocatoria, en Colombia o en el exterior y que se vayan a lanzar y distribuir en el 2019, para apoyar la impresión y reproducción de los discos.

El jurado otorgará los estímulos a tres (3) producciones de diferentes géneros y estilos musicales.

Perfil del participante

Artistas (intérpretes musicales de la producción discográfica) o productores musicales colombianos. Grupos constituidos por productor e intérpretes residentes en Colombia, de los cuales mínimo el ochenta por ciento (80%) deben ser colombianos.

Tanto el productor, como los intérpretes deberán acreditar experiencia mínima de tres (3) años.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

Los ganadores de los “Premios o Reconocimientos para producciones musicales (discográficas)” en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Máster de la grabación de la producción musical completo. No se aceptan grabaciones en formato mp3. Se deberá incluir el máster completo con todas las obras. No se aceptan demos ni sencillos.
- Propuesta de carátula y demás impresos que incluya la producción discográfica (artes finales en archivo .PDF o .JPG).
- Hoja de vida del productor o *manager* (máximo en una [1] página) y del artista, grupo o de los intérpretes (máximo en una [1] página) con soportes de trayectoria mínima de tres (3) años. La acreditación de la misma debe incluir audio y de manera opcional, video.
- Cantidad de copias a reproducir.
- Presupuesto desglosado de la propuesta.
- Datos de la grabación (fecha, lugar, productor, ingeniero, edición, masterización, etc.).
- Repertorio, autores, compositores, intérpretes, arreglistas.
- Estrategia de divulgación y distribución.
- Propuesta de socialización.

Nota: Todos los participantes deben estar registrados y tener actualizado su registro en el Sistema de Información de la Música - SIMUS: <http://simus.mincultura.gov.co> antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Agentes (Persona Natural)

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción “Registrarse” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “Ingresar”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrarse o actualizar su información como Agente, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda seleccione la opción “Quiero ser Agente” (para registro por primera vez) o “Modificar Agente” (si ya ha registrado anteriormente su información en este módulo).
2. Diligencie el formulario completo, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Registrarse datos básicos, Perfil estudios/experiencia/ocupación, Oferta servicios/productos, Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Agente dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Agrupación (Grupo Constituido)

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción “Registrarse” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “Ingresar”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar el grupo constituido, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción Agrupaciones y luego Mis registros; aparecerá la lista de agrupaciones o grupos constituidos que tiene a cargo.
2. Si no aparece el grupo constituido que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados en cada una de las siguientes secciones: Integrantes, Géneros y Redes Sociales. En cada sección debe presionar el botón “Guardar”, ubicado en la parte inferior. Recuerde que para seleccionar los integrantes, cada uno de estos debe haberse registrado como Agente.

3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización del Grupo Constituido dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Entidad (Persona Jurídica)

Ingrese al SIMUS <http://simus.mincultura.gov.co/> y regístrese como usuario en la opción “Registrarse” (el video tutorial ubicado en la opción Ayuda de la página de inicio muestra el paso a paso para adelantar el registro); si ya cuenta con un usuario y contraseña puede acceder directamente a través de la opción “Ingresar”.

Una vez haya ingresado al sistema, y quiera registrar o actualizar la Entidad, siga estos pasos:

1. En el menú de la izquierda debe seleccionar la opción “Entidades” y luego “Mis registros”; aparecerá la lista de Entidades que tiene a cargo.
2. Si no aparece la Entidad que necesita, de clic en el botón de color verde “Nuevo” ubicado en la parte superior, continúe con el proceso de diligenciamiento del formulario, incluya una fotografía y todos los datos solicitados.
3. Una vez finalice el registro, la información pasa por un proceso de revisión y aprobación por el equipo administrador del SIMUS.
4. Descargue el certificado de inscripción en el SIMUS desde el formulario de registro o actualización de la Entidad dando clic en el botón de color naranja “Certificado”, ubicado en la en la parte superior izquierda.

Criterios de evaluación

- Calidad musical de la propuesta.
- Calidad técnica de la producción.
- Propuesta de arte y diseño.
- Calidad de las adaptaciones y arreglos.
- Interpretación.
- Estrategia de divulgación y de distribución.
- Propuesta de socialización.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo median-

te el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar en plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la notificación del acto administrativo que acredita a los ganadores, cincuenta (50) copias de la producción al Ministerio de Cultura.
- Entregar paz y salvo de pagos por concepto de derechos de autor (SAYCO, ACODEM, etc.). En caso en que la totalidad del repertorio sea creación propia del ganador, allegar el certificado que así lo acredite.
- Incluir los créditos respectivos al Ministerio de Cultura, en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de los resultados, de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen establecidas.
- Realizar una actividad de socialización del disco editado, articulada a la estrategia de divulgación prevista. El ganador deberá informar previamente al Área de Música acerca de las fechas y lugares de la socialización. En todo caso, estas actividades se deben realizar máximo el veintinueve (29) de noviembre de 2019.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).



La cultura
es de todos

Mincultura

ANEXOS



Anexo 1. Formulario participación personas naturales

 <div style="display: inline-block; background-color: #0070C0; color: white; padding: 5px; text-align: center;"> La cultura es de todos </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0070C0; color: white; padding: 5px; text-align: center; margin-left: 10px;"> Mincultura </div>
FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS NATURALES CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2019 - MINISTERIO DE CULTURA
<p>Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado</p>
INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:
Nombre de la convocatoria: _____ Área: _____ Título proyecto u obra: _____ Seudónimo (si aplica): _____ Nombre del tutor o institución (si aplica): _____ Categoría (si aplica): _____ Información donde realizará el proyecto (si aplica): Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____
INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN
Nombres y apellidos: _____ Tipo de identificación: C.C <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Número: _____ Lugar de expedición: _____ Sexo: Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>
INFORMACIÓN DE NACIMIENTO
Fecha de nacimiento: _____ País: _____ Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: _____ Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____
INFORMACIÓN DE UBICACIÓN
País: _____ Ciudad si el país no es Colombia: _____ Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____ Área: Rural <input type="checkbox"/> Urbana <input type="checkbox"/> Dirección: _____ Número telefónico: _____ Número celular: _____ Correo electrónico: _____ Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.
OTRA INFORMACIÓN
¿Posee alguna discapacidad física? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____ ¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____ ¿Pertenece a alguna organización artística o cultural? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____ ¿Ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuáles? _____

Términos y condiciones

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2019 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participo. Autorizo al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

Autorización de uso

Autorizo al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Firma: _____
Documento de identificación N.º _____
Ciudad y fecha: _____

Anexo 2. Formulario participación personas jurídicas

 La cultura es de todos Mincultura	
FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS JURÍDICAS CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2019 - MINISTERIO DE CULTURA	
<p>Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado</p>	
INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:	
Nombre de la convocatoria: _____ Área: _____ Título proyecto u obra: _____ Seudónimo (si aplica): _____ Categoría (si aplica): _____ Información donde realizará el proyecto (si aplica): Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____	
INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre / Razón Social: _____ NIT: _____ Naturaleza: Pública <input type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/> Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____ Dirección: _____ Número telefónico: _____ Número celular: _____ Correo electrónico: _____ Página web: _____	
INFORMACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	
Nombres y apellidos: _____ Tipo de identificación: C.C <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Número: _____ Lugar de expedición: _____ Número telefónico: _____ Número celular: _____ Correo electrónico: _____	
INFORMACIÓN DEL CONTACTO EN LA ENTIDAD	
(Si el contacto es el Representante Legal por favor deje este espacio en blanco) Nombres y apellidos: _____ Número telefónico: _____ Número celular: _____ Correo electrónico: _____ Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.	
OTRA INFORMACIÓN	
¿La persona jurídica ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuáles? _____	

Términos y condiciones

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2019 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participo. Autorizo al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

Autorización de uso


Autorizo al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Firma: _____
 Documento de identificación No. _____
 Ciudad y fecha: _____

Anexo 3. Formulario participación grupos constituidos

 La cultura es de todos Mincultura	
FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN GRUPOS CONSTITUIDOS CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2019 - MINISTERIO DE CULTURA	
<p>Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme y no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado</p>	
INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:	
Nombre de la convocatoria: _____ Área: _____ Título proyecto u obra: _____ Seudónimo (si aplica): _____ Nombre del tutor o institución (si aplica): _____ Categoría (si aplica): _____ Información donde realizará el proyecto (si aplica): Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____	
INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre del Grupo Constituido: _____ Número de integrantes: _____	
INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	
Nombres y apellidos: _____ Tipo de identificación: C.C <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Número: _____ Lugar de expedición: _____ Sexo: Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>	
INFORMACIÓN DE NACIMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	
Fecha de nacimiento: _____ País: _____ Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: _____ Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____	
INFORMACIÓN DE UBICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	
País: _____ Ciudad si el país no es Colombia: _____ Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____ Área: Rural <input type="checkbox"/> Urbana <input type="checkbox"/> Dirección: _____ Número telefónico: _____ Número celular: _____ Correo electrónico: _____ Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.	
OTRA INFORMACIÓN	
¿Posee alguna discapacidad física? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____ ¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____ ¿Ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuáles? _____	
1	

Términos y condiciones

Declaro que el grupo en su totalidad, no tiene inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2019 y que hemos leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participamos. Autorizamos al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de nuestra propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifestamos que conocemos y aceptamos todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que nos correspondan en caso de resultar beneficiarios.

Autorización de uso

Autorizamos al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor. La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento los autores garantizamos que somos propietarios integrales de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, podemos autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderemos por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Constitución del Grupo

Los suscritos, (nombre completo de todos los integrantes, con documentos de identidad) _____, autorizamos a (nombre completo del representante del grupo) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Para actuar en nuestro nombre y representación ante el Ministerio de Cultura, para todo lo relacionado con la presentación, ejecución, socialización y trámite de pagos, del proyecto _____ presentado en calidad de grupo constituido a la convocatoria _____.

La duración de este grupo será igual al término de la ejecución y socialización del proyecto aprobado por el jurado. El representante del grupo está expresamente facultado para realizar todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Cultura, recibir el pago del estímulo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y cumplimiento del proyecto presentado.

Con nuestra firma aceptamos plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participamos.

ESTE FORMULARIO DEBE ESTAR FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO, INCLUIDO EL REPRESENTANTE DEL MISMO

NOMBRE, FIRMA Y C.C

NOMBRE, FIRMA Y C.C

NOMBRE, FIRMA Y C.C

NOMBRE, FIRMA Y C.C

Ciudad y fecha _____ 2

ANEXO 4: CUADRO INTEGRANTES DEL GRUPO	
Nombre del Grupo Constituido: _____	
Número de integrantes: _____	
INTEGRANTE 1	
Nombres y apellidos:	_____
Tipo de identificación: C.C <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Número:	
Sexo: Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>	
Fecha de nacimiento:	_____
Lugar de nacimiento:	País:
	Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:
	Departamento:
	Ciudad/municipio:
Lugar de ubicación:	País:
	Ciudad si el país no es Colombia:
	Departamento:
	Ciudad/Municipio:
	Dirección:
	Número telefónico:
	Número celular:
	Correo electrónico:
¿Posee alguna discapacidad física? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál?	

¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál?	
INTEGRANTE 2	
Nombres y apellidos:	
Tipo de identificación: C.C <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Número:	
Sexo: Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>	
Fecha de nacimiento:	
Lugar de nacimiento:	País:
	Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:
	Departamento:
	Ciudad/municipio:
Lugar de ubicación:	País:
	Ciudad si el país no es Colombia:
	Departamento:
	Ciudad/municipio:
	Dirección:
	Número telefónico:
	Número celular:
Correo electrónico:	
¿Posee alguna discapacidad física? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál?	
¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál?	

Anexe tantos cuadros como integrantes tenga su grupo.



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA



amano:
LABORATORIO CREATIVO



EASTERN
BLOC

Fundación
CasaTresPatios



La Usurpadora

lugar a dudas

fundación
mahanaím
CENTRO RURAL





La cultura
es de todos

Mincultura

